

G



GACETA
UNAM

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SER INMIGRANTE...



NO ES SER INVISIBLE

Migrantes: voces, rostros y sueños compartidos

CULTURA | 17 Y CENTRALES



▲ **Víctor Hugo Castellanos Ramos**, funcionario de Servicios Administrativos. *Casa del Lago*.



▲ **Laura Verónica Orozco Rodríguez**, funcionaria de la Facultad de Filosofía y Letras. *FA. Otro ángulo*.



▲ **Nathan FG**, alumno de Artes y Diseño. *Estructuras*.

Gaceta ilustrada es tuya
Envía tus fotos de todos los territorios puma

Las imágenes deberán reunir los siguientes requisitos:
Tamaño de 15 x 10 cm
Resolución de 300 dpi
Precisar lugar, fecha y hora

Los derechos de las fotografías seleccionadas serán parte del acervo de Gaceta UNAM. Se dará el crédito a las imágenes publicadas.

Acompañar con credencial vigente de alumno, académico o trabajador

Correo electrónico: unamgaceta@hotmail.com Teléfono: 5622-1456

InteLentes busca ser una alternativa capaz de mejorar la inclusión de estas personas en la sociedad

LETICIA OLVERA

En México, del total de personas con problemas visuales más de 36 por ciento tiene alguna discapacidad de este tipo y cerca de 63 por ciento no utiliza alguna alternativa para sobrellevar su día a día.

Por lo anterior, en la Universidad Nacional se ha diseñado un prototipo de lentes que busca ayudar en su vida cotidiana a los individuos con debilidad visual, cuyo creador es Daniel Martínez Macedo, profesor de la Facultad de Ingeniería.

Primer prototipo

Con estos anteojos –a los que su autor ha denominado InteLentes– pueden cubrirse cinco escenarios. El primero es la detección de animales, entornos y personas; es decir, pueden ser capaces de discernir entre un perro, un gato, una maceta, un florero o una computadora y realizar un cálculo estimado de la edad aproximada y el sexo de algún individuo.

El segundo modo consiste en la lectura, procesamiento y traducción de textos impresos, lo cual ayudaría a moverse en lugares donde no se cuenta con sistema braille, como los menús de los restaurantes, indicó.

El tercero es lectura, procesamiento y traducción al español de texto escrito a mano. Esto es por ejemplo para estudiantes, los lentes leen por ellos lo que está anotado en un pizarrón o en una libreta, ejemplificó.

El cuarto escenario es la identificación de rostros conocidos, los cuales se dan de alta dentro de los lentes. Así, alguien con debilidad visual, al estar en su casa o dentro de su trabajo, puede registrar las caras de los sujetos con quienes convive y, sin preguntárselo, le indicarán con quién está interactuando, apuntó.

El quinto modo es la detección e identificación de lugares, aunque en este momento sólo podría realizarse con los muy conocidos no tan específicos, aclaró.

“Recordemos que se trata de un primer prototipo, pero en las siguientes versiones se busca agregar complejidad a InteLentes de modo que la persona tenga

Desarrollo de la Facultad de Ingeniería

Lentes inteligentes para débiles visuales

CARACTERÍSTICAS

Estos lentes tienen una cámara integrada, sincronizada con un teléfono celular muy sencillo para captar señales de *wifi* o *bluetooth*, y a partir de las fotografías que se toman pueden identificar desde objetos cotidianos y animales hasta personas o lugares.



APLICACIÓN EN CINCO ESCENARIOS



1
Disciernen entre objetos, animales o personas (numera cuántas personas hay y sus características físicas)



2
Tienen capacidad de leer textos impresos (con posibilidad de traducción)



3
Con facultad para interpretar, procesar y traducir textos escritos a mano



4
Identifica rostros conocidos. Almacena información sobre las personas cercanas a quien los usa

5
Detección e identificación de lugares conocidos. Puede decir dónde se ubica el usuario sólo con una pregunta.



capacidad para identificar el sitio exacto donde se encuentra y con sólo preguntar a los lentes ¿dónde me encuentro?, tenga una referencia precisa de su ubicación.”

El ingeniero en computación destacó que ahora se busca tener apoyo económico para mejorar el *software* y, en consecuencia, el modelo. *g*



En los últimos 35 años se han descrito 44

Descubren en Oaxaca cuatro especies más de agave

LAURA ROMERO

Científicos del Instituto de Biología (IB) encontraron en Oaxaca cuatro especies silvestres nuevas de agave para la ciencia, pero “podrían ser ocho; no teníamos idea de que existieran. En los últimos 35 años se han descrito 44 nuevas, lo que indica que aún estamos en proceso de conocer los también llamados magueyes de nuestro país”, expuso Abisai Josué García Mendoza.

México es el centro de diversidad biológica y cultural de los agaves en el mundo. El género *Agave* cuenta con unas 211 especies, de las cuales 159 tienen presencia en nuestro territorio, es decir, 75 por ciento del total.

Oaxaca, la zona de mayor variedad de magueyes en todo el mundo. Los científicos universitarios actualizan la información de las especies y subespecies, en especial de las que se obtiene el mezcal, bebida de moda desde hace unas dos décadas, cuya producción comenzaba a ocasionar problemas de conservación en algunas de esas plantas, recordó García Mendoza, titular de la investigación.

Esa planta se originó hace unos 10 millones de años; se ha ido diversificando y tiene usos distintos



Fotos: cortesía de Abisai Josué García.

- 1) Maguey papalometl, *Agave potatorum*, Ixcatlán, Oaxaca y 2) Maguey arroqueño, *Agave americana*, variedad *oaxacensis*, Tlacolula, Oaxaca.



Dicha entidad federativa es la que tiene mayor número de especies. Gracias al trabajo del también curador de la Colección Nacional de Agaves del Jardín Botánico del IB y su equipo en esta iniciativa (financiada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Conabio), hoy en día se sabe que de las 38 especies presentes en esa entidad, 10 son utilizadas de forma tradicional para la obtención de bebidas destiladas.

Pero no únicamente se reconocieron las silvestres, sino también aquellas cultivadas y domesticadas durante cientos de años por los campesinos. “Además encontramos que hay cuatro cultivares que no habían sido documentados”.

Origen

Los agaves se originaron hace unos 10 millones de años; en nuestra nación se han diversificado y es donde han sido más utilizados. “Conocemos de sus usos desde hace 10 mil años, y probablemente sean mucho más antiguos, porque los registros que hay son del maguey como alimento y como fibra (mecates, redes)”, resaltó el científico egresado de la licenciatura, maestría y doctorado de la Facultad de Ciencias.

Algo más reciente es su uso para bebidas destiladas. Del cocimiento de las cabezas de los magueyes se extraen los azúcares, que luego se fermentan para obtener alcoholes. La palabra mezcal proviene del náhuatl *mexcalli*, que significa maguey cocido.

Todas las bebidas destiladas que se extraen de los agaves (el tequila, el bacanora, la raicilla, el chuqui, el tepemete, el vino-mezcal y los del sur del país) son precisamente mezcales y tienen gran importancia cultural y comercial, precisó el científico.

Peligro de extinción

Luego del *boom* en el consumo del mezcal, se comenzaron a aprovechar de manera indiscriminada especies silvestres, por lo que corrían peligro de extinción si no se tomaban medidas para revertir ese fenómeno.

Fue así que hace dos años la Conabio solicitó al universitario hacer una revaloración de los magueyes de Oaxaca, y se hicieron recorridos en áreas sin registros científicos.



● Maguey tepeztate, *Agave marmorata*, Tlacolula, Oaxaca.

“Nuestro trabajo consistió en determinar cuáles son las especies, dónde están, en qué hábitats crecen, en qué climas y cuántos años tardan en madurar, pero faltan muchas preguntas por contestar, como qué animales polinizan a las flores de los agaves, su dinámica de establecimiento en el campo o cuántas de las semillas que caen sobreviven”.

159

especies de agave

hay en México, es decir, 75 por ciento del total que existe en el mundo

Como parte del estudio, García Mendoza y sus colaboradores también documentaron otros usos que las comunidades dan al agave, como la elaboración de cuerdas, que casi ha desaparecido. Esa información se está integrando a la Colección de Etnobotánica del IB.

En las visitas de campo no sólo se recolectan ejemplares, también se hace trabajo taxonómico. En un acercamiento con los productores de mezcal, los universitarios ayudan a determinar qué especie utilizan para hacer la bebida, pues las marcas comerciales y sus etiquetas deben llevar el nombre científico de las plantas.

Además, relató Abisaf García, “les explicamos la importancia de que permitan que entre 10 y 20 por ciento de los magueyes florezcan, produzcan fruto, se reproduzcan y dejen descendencia fértil por vía sexual. Muchos emplean hijuelos, pero son clones genéticamente iguales a la ‘madre’, y es necesaria la propagación por semilla para la conservación y enriquecimiento genético”.

La respuesta ha sido positiva y los campesinos han comenzado la propagación por semilla en muchas zonas, con lo que se espera solucionar el problema de conservación que enfrentan algunas especies de agaves y sus poblaciones.

La Colección de Agaves del Herbario Nacional MEXU del IB, la más grande en el mundo –con más de cuatro mil registros de puntos de colecta y más de seis mil ejemplares–, crece, y se espera tener listos en un año el catálogo actualizado y el mapa de las especies y subespecies de los magueyes oaxaqueños. Además, se dará nombre a las especies descubiertas y se continuará su descripción. g



Vehículo sumergible con capacidad de inspeccionar y limpiar sin vaciar el líquido

GUADALUPE LUGO

Luís Carlos Valverde, Aristides García y Noé Lozano, estudiantes de la Facultad de Ingeniería, crearon un vehículo sumergible con capacidad de inspeccionar y limpiar cisternas sin necesidad de vaciarlas o interrumpir el suministro de agua.

El robot, creado por los alumnos del octavo semestre de las licenciaturas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Petrolera, es controlado vía remota y está equipado con una cámara de video que permite revisar las condiciones de los depósitos, medir la turbidez del agua y controlar la limpieza.

Los universitarios indicaron que la máquina se sumerge y una vez que realizó el diagnóstico, aspira los sedimentos, mismos que son expulsados y el agua que va limpiando es devuelta a la cisterna.

Se controla por vía remota

Robot limpia cisternas con ahorro de agua

Entre las ventajas de usar esta innovación figuran el ahorro económico, de tiempo y de agua. “Hasta hace unos años debíamos vaciar los depósitos y sólo dejar un mínimo del vital líquido para tallar las paredes, además de la disminución del tiempo en que ocurre el lavado”.

También, “lo que estamos haciendo con este vehículo es evitar los riesgos que implica el que una persona se introduzca en las cisternas”, resaltó Noé.

Esta aplicación surgió con la idea de utilizarla en la industria petrolera. Sin embargo, la orientación de sus profesores les hizo cambiar de rumbo y destinarla a la limpieza de cisternas de corporativos y hoteles, recordaron los jóvenes.

Innovación sustentable

Recientemente, los estudiantes de la Universidad Nacional participaron en un concurso de emprendimiento sustentable organizado por Cleantech Challenge México que reconoce a las mejores empresas de innovación sustentable y en el que la cadena de hoteles City Express les otorgó el Premio Innovación Sustentable. En aquella ocasión se reconoció el emprendimiento de los universitarios al demostrar su producto y la viabilidad de su aplicación en los hoteles de esa compañía.

Por ahora, concluyeron, el robot está diseñado para cisternas de grandes hoteles y corporativos, pero en un futuro pretenden dar servicio a casas-habitación, donde se destina mayor tiempo a la limpieza de esos depósitos y es más complicada. *g*

CARACTERÍSTICAS

El robot sumergible tiene dimensiones de 35 por 35 y 30 centímetros de altura, incluye cámara, lámparas, cepillos, así como sistema de succión y filtrado.

Además, un *software* libre permite su programación y se controla vía remota mediante una palanca de mando o *joystick*. De esta forma lo manipulan. La videocámara envía información en tiempo real y conforme ven las imágenes o video en la pantalla de la computadora

controlan sus movimientos. Es entonces que van analizando, en primer término, la estructura de la cisterna, si hay grietas o fisuras.

La máquina dispone de una manguera que sale a la superficie donde se filtra el agua de sedimentos, y ésta se devuelve al estanque, de modo que el líquido no se tira, retorna sin que su composición química haya cambiado, sólo se le retira la tierra y los residuos que contenga.

PATRICIA LÓPEZ

El cáncer es una enfermedad devastadora, con hasta 200 tipos diferentes y tasas crecientes de mortalidad. Ante esfuerzos médicos que no logran detener este mal, Elena Álvarez-Buylla, investigadora del Instituto de Ecología y del Centro de Ciencias de la Complejidad (C3), y un grupo de médicos, matemáticos y biólogos, lo indagan desde un nuevo abordaje: el de los sistemas complejos y la ecología evolutiva del desarrollo.

“Por mucho tiempo se ha planteado que los padecimientos están regulados por uno o pocos genes. Pero detrás de la emergencia de los estados saludables, pre-clínicos y enfermos, están sistemas complejos integrados por muchos componentes que interactúan”. Estas relaciones son no-lineales. “A veces cambios muy pequeños en un componente pueden causar alteraciones muy grandes en otros con el que el primero está interconectado”, sostuvo la experta.

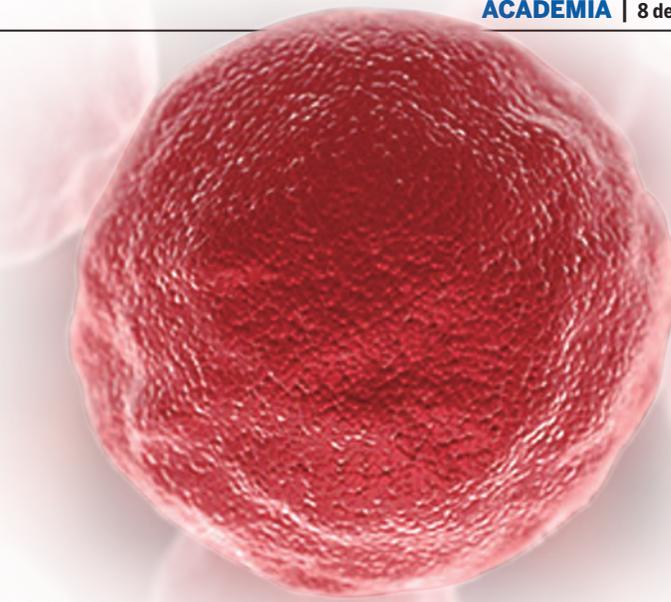
Álvarez-Buylla señaló que si se quiere aportar a la medicina social, la cual por necesidad tiene que ser preventiva, es imprescindible trabajar con un enfoque de biología de sistemas. “Es una lógica distinta a la de las perspectivas mercantiles (que buscan adueñarse de información sobre moléculas aisladas, genes o fármacos que prometen ser la panacea), pues si se previene se merma el negocio”.

En el estudio, publicado en la revista *BMC-Systems Biology*, participan el bioquímico y patólogo Luis Fernando Méndez López, de la Universidad Autónoma de Nuevo León; José Dávila Velderrain, graduado bajo su dirección del doctorado de Investigación Biomédica Básica de la UNAM, actualmente investigador posdoctoral en el Instituto Tecnológico de Massachusetts; Elisa Domínguez Hüttinger, investigadora posdoctoral en el C3, y Juan Carlos Martínez García, especialista en teoría matemática del control automático del Departamento de Control Automático del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, así como un estudiante bajo su dirección.

Un mal del desarrollo

Para Álvarez-Buylla y sus colaboradores, el cáncer es una enfermedad del desarrollo. “Su emergencia y progresión debe entenderse en el contexto de las mismas redes que operan durante los procesos de diferenciación celular desde etapas embrionarias”, refirió.

“Reunimos los datos experimentales de genes importantes en procesos implicados en el cáncer y los integramos



- Proponen, por primera vez, un mecanismo sistémico para entender cómo se transforman las células en cánceres de origen epitelial, que constituyen más de 85 por ciento de los casos.

Emergencia y progresión de la enfermedad

Enfoque del cáncer desde la óptica de sistemas complejos

Si se quiere aportar a la medicina social debe ser por necesidad preventiva, una lógica distinta a la mercantil: Elena Álvarez-Buylla

en modelos de redes dinámicas para entender la transición de células normales a cancerosas”. “En vez de un mapeo uno a uno de los genes, estudiamos los comportamientos celulares emergentes de estas redes”, apuntó.

Mecanismo sistémico

Álvarez-Buylla y sus colegas propusieron, por primera vez, un mecanismo sistémico para entender cómo se transforman las células en cánceres de origen epitelial, que constituyen más de 85 por ciento de los casos de ese mal. Lo fascinante es que en casi todos ellos se ha descrito un patrón conservado: los epitelios normales (de glándulas, como mama, e hígado, pulmón, ovarios, útero y próstata, entre otros) transitan a tejidos inflamados antes de volverse neoplasias de células mesenquimales que pueden migrar”, dijo.

Este proceso, se denomina de inmortalización espontánea en condiciones *in vitro*, y emerge de redes de regulación

conservadas que investigaron en el estudio recientemente publicado. El trabajo es uno de los proyectos activos del Programa de Biología de Sistemas del C3, en donde se fomentan iniciativas de diversas entidades de la UNAM y otras instituciones, de trascendencia social como éste.

El grupo de Álvarez-Buylla descubrió un módulo regulatorio necesario y suficiente para recuperar las transiciones celulares observadas en los cánceres epiteliales, el cual integra componentes previamente caracterizados en diferenciación epitelial, mesénquima e inflamación, ciclo celular y metabolismo. Pero no se habían integrado en un mecanismo sistémico y dinámico en el cual todos ellos actúan colectivamente.

El módulo regulador descubierto será la base para integrar otros procesos de diferenciación celular y metabolismo que permitan guiar experimentos novedosos para seguir avanzando en la comprensión de los mecanismos y procesos que modulan la aparición del cáncer. “Lo anterior posibilitará entenderlos para evaluar y proponer estrategias más efectivas de prevención y detección temprana de alteraciones neoplásicas, o incluso para evaluar terapias para intentar revertir, retrasar o frenar la progresión de la enfermedad”, finalizó. g



UNAM

MÁS ALLÁ
DE LAS FRONTERAS

Chicago, Illinois.- La sede UNAM Chicago (Escuela de Extensión Universitaria) concluyó su programa de inglés de invierno 2018 denominado Winter Immersion Program. En esta ocasión, atendió a alumnos de la Universidad Nacional de México que durante el mes de enero realizaron cursos intensivos de inmersión a ese idioma los cuales incluyeron aspectos de gramática, comprensión y conversación, y su práctica en entornos sociales, lo que les permitió desarrollar una mayor sensibilidad hacia la cultura estadounidense.

El objetivo fue reforzar sus conocimientos de la lengua bajo la supervisión de profesores angloparlantes expertos en la enseñanza del inglés como segundo idioma y que les expusieron a situaciones cotidianas para que lo practicaran, al integrarse en el programa una serie de visitas y excursiones. Acudieron a museos, juegos de basquetbol, conciertos, *shows* de televisión y a un buen número de actividades fuera del salón.

Gran aprendizaje

Javier Laguna, director de UNAM Chicago, felicitó a la generación 2018 a la que le habló de la importancia de ser bilingüe en este mundo globalizado: “Se llevan un gran aprendizaje, pues nuestro sistema atiende las necesidades académicas de la gran mayoría. Estoy seguro de que se van pensando diferente, entendiendo la idiosincrasia estadounidense, comprendiendo de mejor manera la misión de la UNAM en el extranjero: por una parte la promoción de nuestra lengua y cultura y, por otra, la sensibilización e identificación con la cultura de nuestros anfitriones”.

Asimismo, comentó: “México y la Universidad están cambiando y ustedes son agentes de esa transformación”. Estoy seguro que buscarán otras oportunidades, estudiar o trabajar en el extranjero, y si es en inglés este curso ha sido un paso más en la dirección correcta”.

Testimonios

Pamela Saavedra Tovar, alumna del sexto semestre de Ciencias Ambientales en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Morelia, opinó que el curso le cambió la percepción acerca de la ciudad de Chicago, pues esta guarda una gran diversidad intercultural. Añadió que en su visita a DePaul University conoció a



Fotos: cortesía de la UNAM Chicago.

Winter Immersion Program

Concluye curso intensivo de inglés en Chicago

Alumnos de México tuvieron la oportunidad de participar en actividades para tener una mayor sensibilidad sobre la cultura estadounidense



personas de otras nacionalidades, que pudo comunicarse con ellas en inglés y le gustó que la identificaran como latina. Recomendó el curso, pues desde el principio le ayudó a desenvolverse, lo que le permitió entender otra forma de pensar.

Para Emmanuel Ramírez Badillo, egresado de la Facultad de Contaduría y Administración de la carrera de Informática, fue muy divertido convivir con compañeros de otras licenciaturas de la UNAM. Consideró que las diferencias entre las ciudades de México y Chicago le abrieron una perspectiva positiva para poder hacer un cambio en su país. “Lo que más me gustó del curso es que salimos a conocer la urbe y eso nos ayudó a practicar”, aseguró.

Por su parte, Andrea Molina Landero, del segundo semestre de la carrera de Psicología, destacó que el programa le enseñó a abrirse a otras culturas y razas. “El programa nos dio confianza para hablarle a la gente en un idioma distinto al nuestro, a vivir en el extranjero, a ser autosuficientes y, por supuesto, que regresamos con una mayor madurez a nuestra nación. También encontré una sociedad muy cordial”, finalizó la alumna. *g*

BLANCA E. ÁVILA

El estrés aumenta el cortisol

Mexicanos, los más expuestos a enfermedades laborales: OCDE

OMAR PÁRAMO

Si una persona labora 11 horas al día, es dos veces más propensa a padecer depresión, y si lo hace durante 55 a la semana, su riesgo de sufrir un infarto es 33 por ciento mayor, datos preocupantes si se considera que México –según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos– es el país miembro donde se trabaja más al año (dos mil 246 horas) y donde las personas se retiran a la edad más avanzada (73 años, en una nación cuyo promedio de vida es de 75), dijo Rodolfo Nava Hernández, académico de la Facultad de Medicina (FM).

Parte de este problema se debe a que quienes organizan estos esquemas son los patrones y lo hacen con pocos acotamientos por parte de la autoridad. Ellos establecen los horarios de entrada y salida, salarios, niveles jerárquicos en las empresas y hasta las obligaciones de cada quien, al tiempo que entorpecen y frenan cualquier intento de impulsar mejoras en este ámbito, añadió.

Trabajar más de 11 horas diarias y 55 a la semana causa depresión y posibles infartos, entre otros

2 MIL 246

horas al año, en promedio, se trabaja en México

La mayoría de las legislaciones mundiales estipulan que una persona tendría que laborar 40 horas a la semana como máximo, pero la nuestra establece 48 (sin contar tiempos extras), lo cual llega a generar afectaciones orgánicas, psicológicas e incluso sociales, pues el esfuerzo excesivo deteriora las relaciones familiares e interpersonales, advierte el coordinador de Salud en el Trabajo de la FM.

Consecuencias

Para el experto, uno de los aspectos más inquietantes derivados de esta sobrecarga es el estrés, pues aumenta el cortisol, hormona que incrementa los niveles de azúcar (y favorece la diabe-

tes); debilita el sistema inmunológico; causa problemas digestivos; estimula la secreción de ácido gástrico; eleva la presión arterial, y ocasiona infertilidad, irritabilidad, palpitaciones, cansancio o dolores de cabeza permanentes, así como falta de apetito o gula, y alteraciones en los ciclos del sueño (esto puede devenir en fatiga crónica y en el menoscabo físico y anímico propios de esta condición).

“De hecho, los japoneses tienen una palabra, *karoshi*, que significa muerte por exceso de trabajo. Se calcula que dos mil 300 nipones fallecieron en 2015 por esta causa. Las leyes de ese país consideran que, si alguien perece en dichas circunstancias, el gobierno aportará a su familia 20 mil dólares, mientras que la empresa contratante desembolsaría hasta un millón y medio de dólares de demostrarse que el deceso se debió a una desmesura ejercida contra su empleado”, aseguró Nava Hernández.

En comparación, México cuenta con una de las legislaciones más atrasadas en este punto –incluso Colombia nos supera–, al grado de que nuestra nación no reconoce como enfermedades laborales a aquellas derivadas del estrés, pese a toda la literatura médica al respecto y a sus notorios impactos en el bienestar de los individuos, concluyó. *g*



La Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo destaca su contribución a la comprensión teórica de las emisiones de estrellas jóvenes y de la formación estelar en general

PATRICIA LÓPEZ

Con una singular labor científica que reúne investigaciones de astronomía teórica y observacional para estudiar la composición y evolución de las estrellas a partir de los chorros de gas que emiten, Alejandro Cristian Raga Rasmussen, del Departamento de Física de Plasmas del Instituto de Ciencias Nucleares, obtuvo el premio de la Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo (TWAS, por sus siglas en inglés) 2018.

“Aunque trabajo con énfasis en la parte teórica, ahora estoy interpretando datos de una observación con telescopios. Me gustan ambos campos”, compartió.

La TWAS, reconocida oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas desde 1985, promueve la capacitación y excelencia científica para el avance sustentable en el sur del planeta. A Alejandro Raga le otorgó el galardón por su “sobresaliente contribución a la comprensión teórica de las emisiones de estrellas jóvenes, y de la formación estelar en general”.

Físico y doctor en Astronomía, pertenece al nivel III del Sistema Nacional de Investigadores y al Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo de la UNAM, con el máximo nivel de estímulos. Distinguido con el Premio Universidad Nacional 2010, recibirá el TWAS en diciembre de este año.

Fundada en 1983 por un grupo de científicos de naciones en desarrollo, encabezada por el físico pakistaní Abdus Salam (Premio Nobel de Física 1979), la TWAS tiene su sede en Trieste, Italia.

“Con este reconocimiento se ve la presencia de la ciencia latinoamericana y de esos países en crecimiento. Es un gusto recibirlo. Me siento un científico latinoamericano, pues aunque viví unos 15 años entre Estados Unidos, Canadá y Europa, el resto lo he pasado en Argentina, Uruguay y México, este último con buenas inversiones en ciencia y tecnología”, consideró.



Foto: Erik Hubbard.

Académico de Ciencias Nucleares

Alejandro Raga, Premio TWAS 2018

Algo que le agrada de Ciencias Nucleares y de la UNAM es que aquí pudo formar un grupo de gente joven contratada con plazas. “En estos días eso no es posible en Estados Unidos o Europa”.

Chorros de gas

Las estrellas expulsan chorros de gas, así como el Sol tiene el viento solar que baña a su sistema. “Hay estrellas que eyectan mucho más material que el Sol. Tienen alrededor una especie de disco o parte densa que impide que los gases salgan en varias direcciones y sólo sacan material por los polos: son los chorros”, explicó.

Siguiendo estas emisiones de gas, Raga se informa de la composición química y de la historia de la evolución de

esos cuerpos celestes. “Lo que uno ve con los telescopios espaciales ha estado viajando por unos 10 mil años”, precisó.

El universitario se ha concentrado en estudiar estrellas jóvenes. “Eyectan chorros en algunas etapas de su vida, por ejemplo, cuando son muy jóvenes y cuando están muy evolucionadas”.

Raga señaló que la labor astronómica teórica y experimental se hace típicamente por separado, pero él ha logrado, algunas veces, reunirlos.

En los últimos tres años ha trabajado con observaciones realizadas en el telescopio espacial

Hubble, ha analizado datos de flujos de estrellas y ha hecho interpretaciones en su laboratorio de la UNAM. *g*

“*Me siento un científico latinoamericano, pues aunque viví unos 15 años entre Estados Unidos, Canadá y Europa, el resto lo he pasado en Argentina, Uruguay y México*”

Proyecto educativo secular e incluyente; arropa la pluralidad de ideas y el desarrollo del conocimiento

LAURA ROMERO

Durante siglo y medio, la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) ha sido una constante fuente de vida para la Universidad Nacional. A 150 años de “amor, orden y progreso”, esa instancia sigue cumpliendo la tarea para la que fue creada y hoy es una de las más prestigiadas instituciones de enseñanza media del país.



Foto: Erik Hubbard.

● El rector Graue con preparatorianos.

Bachillerato universitario

Culmina la celebración de 150 años de historia de la ENP

En la ceremonia de clausura de los festejos por el sesquicentenario de la ENP, el rector Enrique Graue Wiechers afirmó que los valores que a lo largo de su historia se han cultivado le han permitido a la Universidad erigirse en lo que actualmente es: un espacio libre, plural, diverso y comprometido con nuestra sociedad.

Desde sus inicios, la Preparatoria buscó ser un proyecto educativo secular e incluyente, que remplazara el dogma religioso por la pluralidad de ideas y con una educación fincada en la verdad de la evidencia y en la constante evolución del conocimiento.

“Todo el acontecer de nuestro bachillerato está en íntima relación con nuestra historia, es inseparable de nuestro presente y define nuestro futuro como Universidad de la Nación. Nuestro bachillerato es y será indisolublemente universitario.”

Cuando en 1857 Benito Juárez y Gabino Barreda firmaron la ley para la creación de la Nacional Preparatoria, “se colocó la primera piedra del México moderno que forjaría a los ciudadanos que reinventarían a nuestra Universidad en los albores del siglo XX y al México que aspirábamos ser”.

Tras incorporarse a la Universidad Nacional en 1910, rememoró Graue, la ENP fue bastión de la lucha por la autonomía; escenario de las grandes discusiones por la libertad de cátedra, por la búsqueda incesante del conocimiento actual y por el acceso a la educación de calidad.

A la fecha, expuso, más de 54 mil jóvenes son atendidos por los nueve planteles de la ENP, y unos dos mil 500 profesores imparten ahí sus conocimientos.

“Después de 14 meses de conmemoración, la comunidad universitaria es más consciente de los logros e importancia de la Escuela Nacional Preparatoria en el devenir de nuestra historia, de nuestro presente y del futuro de la Universidad”, subrayó el rector.

Trabajo y renovación

Silvia Jurado Cuéllar, directora general de la ENP, dijo que a 150 años del inicio de sus actividades la Prepa permanece en el trabajo y la renovación. El contexto actual es completamente distinto al de su origen; por ejemplo, de ser un sueño de los liberales la enseñanza media es hoy un derecho constitucional para todos los mexicanos.

“Es momento de continuar aprovechando la experiencia que dan 15 décadas de labor intensa. Mantenemos la esencia de nuestro modelo educativo; seguimos en el permanente propósito de dar una educación integral”, resaltó.

La Preparatoria cuenta con una gran experiencia en educación y desde sus comienzos se ha ocupado de estar en la vanguardia, conociendo su rol integral y propedéutico para continuar estudios universitarios. “Espero que estos festejos

nos permitan renovar el orgullo por ser parte de esta gran institución”, concluyó Jurado.

Martha Daniela Cid Rosas, alumna de la Prepa 7, calificó como un honor ser preparatoriano. “Nos inculcan valores como el respeto y la responsabilidad, no sólo como estudiantes, sino también como personas. Palabras como constancia, perseverancia, actitud y superación son valores que se impulsan en cada uno de los planteles”.

Por último, Enrique Krauze, quien asistió como director general de Clío TV, refirió que “el nuestro es un país de instituciones y nunca hay que olvidarlo; es lo que vertebra México, y no puedo pensar en una institución que lo haya hecho con mayor esmero, continuidad y entrega que la ENP”.

En la ceremonia se presentó el primero de dos documentales de Clío TV denominado *Escuela Nacional Preparatoria, ágora y semillero de México* –los que serán transmitidos en TVUNAM y la televisión privada–; además se canceló un timbre postal y se develó una placa, ambos conmemorativos del aniversario.

Al acto asistieron Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de la UNAM; Joaquín Blanes Casas, del Servicio Postal Mexicano, y Frida Zacauala Sampieri, coordinadora del Consejo Académico del Bachillerato. g



Foto: Juan Antonio López.

Fue reacreditada por segunda vez

La carrera de Derecho cumple totalmente con lineamientos de calidad

GUADALUPE LUGO

Por cumplir con los lineamientos de calidad en su actividad académica, la licenciatura en Derecho fue reacreditada por segunda ocasión por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (Conaed), organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes).

La vigencia de dicho aval es de cinco años, a partir de diciembre de 2017, y con ello los alumnos de esa carrera tienen la seguridad de que la calidad de la educación y servicios que reciben son de excelencia.

En la entrega de los certificados por parte de la Conaed, celebrada en la dirección de la Facultad de Derecho, el titular de la entidad, Raúl Contreras Bustamante, indicó que ahí se atiende una matrícula de 4 mil 220 estudiantes y su mayor reto es hacerlo con calidad.

Subrayó que esta segunda acreditación es un acto de responsabilidad. “Nosotros, como la gran Facultad de México, estamos obligados a ser cuidadosos. Estamos preocupados por la educación que aquí se imparte”.

En el acto, atestiguado por el profesor emérito Raúl Carrancá y Rivas, la secretaria académica de la entidad universitaria, María del Socorro Marquina Sánchez, consideró que este proceso fue valioso, pues permitió una autoevaluación en la que participaron las distintas áreas de Derecho.

Excelencia

Felipe Ibáñez, presidente de la Conaed, resaltó que hay en el territorio nacional mil 770 instituciones educativas que imparten esa carrera y sólo 200 están acreditadas. “Y no creo que más de 600 puedan ser susceptibles a ese proceso”.

Enfaticó el papel de la Universidad Nacional como institución formadora de abogados de excelencia.

Se conocen los retos de los jóvenes en formación en las universidades de estas épocas. El más próximo y por el que han trabajado los colegios serios es, además de la acreditación de las instituciones de educación superior y de los abogados, su colegiación obligatoria, cada día más urgente, sobre todo para el buen ejercicio de la praxis profesional, concluyó. *g*

Nuevo director general de Prevención y Protección Civil

El rector Enrique Graue Wiechers designó a Gerardo Moisés Loyo Martínez director general de Prevención y Protección Civil, en sustitución de Eduardo Cacho Silva.

Al darle posesión del cargo, el secretario de Atención a la Comunidad Universitaria, Javier de la Fuente Hernández, le expresó su apoyo y el de la administración central para trabajar y fortalecer, conjuntamente, la seguridad de esta casa de estudios.

Como Universidad, el reto es complicado. “Necesitamos tener la sensibilidad para ofrecer resultados y, para ello, tienen mi máxima consideración y respeto. Estaré atento a todo lo que ustedes requieran”, indicó De la Fuente.

Lo fundamental, dijo, es la seguridad de la comunidad. “Debemos ser inteligentes en lo que pretendemos, para lo cual hay que fomentar la interacción y una muy buena comunicación”.

El nuevo director general de Prevención y Protección Civil, exdirector de Asuntos Jurídicos, se pronunció en favor de promover la unidad y trabajar en equipo.

“Con la labor y el esfuerzo de todos ustedes seguramente vamos a seguir dando cuentas favorables a nuestra comunidad”, subrayó. *g*



Foto: Francisco Parra.

MIRTHA HERNÁNDEZ

Como un reconocimiento a su valor, excelencia académica y patriotismo, cinco alumnos del bachillerato de la UNAM recibieron, de manos del rector Enrique Graue Wiechers, la Presea Ingeniero Bernardo Quintana Arrijoja 2017. Cinco más obtuvieron mención honorífica.

Retos

En la categoría de valor se premió a Esperanza Bethsabe Ortega Juárez, alumna débil visual de la Preparatoria 1, quien se ha dedicado a difundir la cultura mexicana por medio de la música. Fue la mejor de su generación en educación básica; ha destacado en matemáticas y física y obtenido premios en concursos de lectura en voz alta. Sueña con estudiar flauta transversa y la licenciatura de traducción del italiano.

También en valor se reconoció a José Isaías Rodríguez Librado, de la Preparatoria 7, quien dijo que esta distinción es por sobrellevar la vida. Él perdió a su madre desde pequeño y luego a su abuelo. Sufrió discriminación al declarar su preferencia sexual a sus familiares, quienes nunca lo aprobaron y por ello abandonó su hogar, llevándose sólo una *laptop* que ganó en un concurso escolar.

“Me emociona que alguien me haya oído y compensado por superar estos retos. Yo les diría a los jóvenes que no sean pesimistas. Hay que luchar por sus sueños”, comentó quien desea ser actuario.

Laila Guadalupe Torres Torres, estudiante del CCH Naucalpan e invidente de nacimiento, también recibió mención honorífica en el área de valor. Ella ha destacado por sus habilidades musicales. En tercer año de secundaria participó en la clausura de las escuelas secundarias técnicas, tocando una pieza de piano y cantando. La joven sueña con cursar la licenciatura de Música.

Mismas aulas, mismos pasillos

En el Auditorio Alfonso Caso se entregaron diplomas a 157 estudiantes nominados a este premio que lleva el nombre de uno de los ingenieros civiles más importantes de México y Latinoamérica, quien ayudó a desarrollar la infraestructura del país en la segunda parte del siglo XX y fue un universitario excepcional.

En nombre de los galardonados, Francis Valeria Eloísa García, de la Preparatoria 8 y la primera joven en obtener un examen perfecto para ingresar al bachillerato de la UNAM, expuso que Bernardo Quintana fue un estudiante, como ellos, que deambuló por las mismas aulas y pasillos.



Foto: Benjamín Chaires

• Dania Cruz, Frida Yépez, Francis Eloísa, Esperanza Ortega y José Rodríguez.

Reciben la Presea Bernardo Quintana Arrijoja Premio al patriotismo, valor y excelencia de alumnos de bachillerato

Recordó además que de la UNAM han egresado los tres premios Nobel que tiene México: Octavio Paz, Alfonso García Robles y Mario Molina, por lo que dijo que cada uno de ellos también pueden aspirar a un reconocimiento internacional.

La clave del éxito, agregó, es la constancia para alcanzar un objetivo. Por ello llamó a sus compañeros a no dudar de sí mismos y a no abandonar sus planes. “Hemos demostrado ser personas excepcionales y llegaremos tan lejos como queramos”, dijo Francis, ganadora en excelencia académica.

Dania Cruz Zamudio, de la Preparatoria 6, también obtuvo la distinción en excelencia académica. En patriotismo la ganadora fue Frida Doane Yépez López, del CCH Oriente.

Las otras menciones honoríficas se otorgaron a Karen Mondragón Huerta, David Campos Sevilla, Adriana Venegas Plasencia y Jorge Antonio Carreño Trejo.

El titular de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria, Javier de la Fuente Hernández, afirmó que este tipo de

eventos permiten recuperar la confianza en la nación y en su futuro fincado en sus jóvenes y en esta casa de estudios.

“Nos reconforta saber que México tiene en ustedes y en la educación por la Universidad uno de los baluartes más grandes que se necesitan y seguirán acompañando a lo largo de su historia.”

La Universidad Nacional, añadió, es el gran proyecto social, cultural y académico del desarrollo del país; un elemento de movilidad social; un espacio donde confluyen ideas, sueños, proyectos, expectativas que sus alumnos, investigadores y maestros traducen en artículos, patentes, libros, planes de proyectos con los que contribuyen a dar solución a los problemas.

Asistieron Bernardo Quintana Isaac, presidente del Consejo de Administración de la empresa ICA; los directores generales de la ENP y del CCC, Silvia Jurado Cuéllar y Jesús Salinas Herrera; y el titular de Orientación y Atención Educativa, Germán Álvarez Díaz de León, así como Víctor Gavito y Marco, patrono de la Fundación de Apoyo a la Juventud IAP. g

Grado de maestría

Invidente se titula en Educación Musical

LEONARDO FRIAS

Mujer, alumna, universitaria, música, ahora maestra. Itzel Santiago Cortés protagonizó el clímax del ideal de la educación inclusiva y argumentó a su favor, no sólo con el desempeño propio, sino además con su investigación interdisciplinaria que propone el desarrollo de la enseñanza musical para personas con discapacidad visual, desde una perspectiva social y de derechos humanos.

En el Aula D-307, de la Unidad de Posgrado de la UNAM, Itzel se convirtió en la primera universitaria invidente con grado de maestría en Educación Musical.

Tras casi 150 minutos frente a un jurado de cinco especialistas, y una veintena de asistentes, entre los que se encontraban dos músicos en su misma condición, la universitaria se tituló con mención honorífica y fue postulada para la Medalla Alfonso Caso.

“La licenciatura en música es complicada porque hay que comprar el instrumento, aunque estudiar en condición de discapacidad se torna doblemente complejo, porque estamos en desventaja”, reconoció Santiago Cortés.

La música hace comprender que la discapacidad no es una enfermedad, continuó, lo difícil son las barreras del entorno y las actitudes sociales, por eso decidió hacer una investigación relacionada con esta temática.

Educación inclusiva

Itzel es también la primera mujer invidente de la Facultad de Música (FaM) que obtuvo el nivel licenciatura en piano, y ahora en su faceta como investigadora es avalada no sólo por la FaM, sino también por el Instituto de Investigaciones Antropológicas y el Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico.



● Itzel durante su presentación.

Su trabajo recepcional de maestría, “El quehacer docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la inclusión de los estudiantes con discapacidad visual: un estudio de caso en la Facultad de Música de la UNAM”, aborda “la educación inclusiva como medio para ejercer otros derechos”.

Itzel entrevistó a dos alumnos y cuatro egresados de la referida entidad con discapacidad visual, así como a 30 docentes para elaborar su tesis.

La investigación arrojó, entre otras conclusiones, que “deben abrirse incondicionalmente las puertas de las escuelas públicas a niños y jóvenes mal entendidos como ‘diferentes’; resolver las barreras de accesibilidad en la FaM, y atender la falta de materiales específicos, equipo y *software* especializado con personal capacitado para su uso adecuado.

“Debe hacerse que el lenguaje del derecho se haga práctico, que el docente construya un aula inclusiva, lo que compete

Itzel Santiago Cortés realizó una investigación interdisciplinaria sobre el quehacer docente en el proceso enseñanza-aprendizaje para la inclusión de los estudiantes con discapacidad visual



Fotos: Erik Hubbard

a toda la comunidad, porque esto es un indicador de calidad educativa”, subrayó.

Frente a la quinteta de sinodales, Itzel Santiago Cortés hizo una presentación convencional de un examen de grado. Desplegó electrónicamente imágenes, gráficas, lo cual logró con un lector auditivo de pantalla, colocándose un audífono.

Manipuló sin asistencia la computadora y se apoyó todo el tiempo en sus mnemotecnias o acordeón del tamaño de fichas de trabajo, pero escritas en el sistema Braille. El jurado y los asistentes no las veían, pero ella las leía con las yemas de los dedos.

A punto de la resolución, Itzel reflexionó: la cromática de sus ojos para quienes se asoman a ellos, estaba intacta, como un par de aceitunas que cruzaban el futuro con el propósito hacia el doctorado, sin dejar de lado aquella niña, a la que regalaron un pequeño piano de juguete, y que ahora evoca escenofonías impresionistas con Maurice Ravel, su compositor favorito. *g*

Amplia experiencia en la industria cinematográfica

Hugo Villa, nuevo director de Filmoteca

El coordinador de Difusión Cultural, Jorge Volpi, presentó a Hugo Villa Smythe como nuevo titular de la Dirección General de Actividades Cinematográficas (Filmoteca de la UNAM), en una breve ceremonia en la que estuvo el personal de esa dirección.

Hugo Villa cuenta con experiencia en la industria cinematográfica como productor, cinefotógrafo, asesor y supervisor de producción. Estará al frente de esta entidad que resguarda, restaura y difunde parte fundamental del patrimonio cinematográfico del país.

Creada en 1960, la Filmoteca fue dirigida 10 años por Guadalupe Ferrer. Posee un acervo muy importante del material cinematográfico nacional. Entre sus objetivos está programar películas en los distintos recintos de la Universidad, impartir cursos, talleres y seminarios que contribuyan a la formación de especialistas en el campo de la restauración; la preservación y la programación del material cinematográfico, así como propiciar la formación de públicos entre la

comunidad universitaria y el público en general, con especial énfasis en el cine mexicano.

Villa Smythe trabajó como gerente de producción en cintas como *La leyenda del zorro*, *Troya*, *Vera*, *Crimen en primer grado*, *Por la libre* y *El cometa*, en las que colaboró con estudios estadounidenses como Showtime, Warner Bros. y Sony Pictures. Desde su propia compañía produjo y fotografió el documental *Atrás de las sombras* y la película *Club Eutanasia*.

Fue subdirector y director de Producción en el Instituto Mexicano de Cinematografía, en donde estuvo encargado de asesorar nuevos proyectos y ofrecer herramientas para contribuir al desarrollo de productores y creadores mediante el diseño de convocatorias y talleres.

Destaca su labor como director de producción del Festival de Cine de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y recientemente como director del Festival Internacional de Cine de Los Cabos, Baja California Sur.



Foto: Barry Domínguez.

Como director general de la Comisión de Filmaciones de Ciudad de México implementó la política audiovisual para la urbe, además de la Ley de Filmaciones y su reglamento. También aplicó, durante su gestión en dicho cargo, los programas de apoyo de Procine.

Otro de los ámbitos en el que Villa Smythe se ha desempeñado es en la docencia, como profesor de las materias Producción de Cine y Legislación Audiovisual, en la licenciatura en Producción Cinematográfica en SAE Instituto y en la Universidad de la Comunicación. g

MINA SANTIAGO

Premio Internacional de Dirección de Orquesta

Una nueva competencia musical ha comenzado: el Premio Internacional de Dirección de Orquesta Ofunam. Se trata de una gran oportunidad para jóvenes talentosos de México y del mundo, que les permitirá impulsar su carrera artística.

El jurado internacional estará conformado por Massimo Quarta, director de la Ofunam, quien fungirá como presidente; Atso Almila, profesor de Educación orquestal y alumno de Jorma Panula; Josep Caballé-Domenech, director general de la Ópera y Staatskapelle de Halle-Saale (Alemania); Claire Gibault, la primera directora de la Orquesta Filarmónica de Berlín, y Jorge Mester, director artístico de la Orquesta Filarmónica de Boca del Río.

Los jóvenes directores estarán respaldados por uno de los mejores conjuntos sinfónicos de México: la Ofunam, que



además de ser residente de este reconocimiento invitará al ganador a dirigir un concierto de su temporada regular.

Para participar, deben enviar el video-ensayo de un concierto de orquesta dirigido por ellos mismos,

que incluya fragmentos de una obra clásica (1770-1820), una romántica (1860-1900), y otra del siglo XX y/o XXI, además de cumplir con los requisitos que se encuentran en la página www.cultura.unam.mx/premiofunam.

12 candidatos

El jurado seleccionará máximo a 12 candidatos. El certamen se podrá seguir por radio, televisión o *streaming* y consiste en tres fases: eliminatoria, semifinal y final. Se efectuará del 17 al 23 de septiembre de este año.

El primer lugar recibirá 6 mil dólares e invitaciones a dirigir durante las temporadas 2019-2021 con las mejores orquestas de México y la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El segundo lugar, 3 mil dólares, y el tercero, mil 500 dólares. g

MINA SANTIAGO

Fotos: Aldo López y Verónica Rosales.



Lo mejor del arte dramático

Arranca la fiesta del teatro universitario

■ Tercera llamada, tercera! Todo está listo para que arranque la gran final del Festival Internacional de Teatro Universitario (FITU), el único de su tipo en México que convoca y premia, desde hace 25 años, a lo mejor del arte dramático que se produce en la escena estudiantil en los ámbitos nacional e internacional.

Se trata de un evento que se ha convertido en una de las plataformas más importantes para que jóvenes teatreros puedan tener un primer acercamiento al mundo profesional al presentar sus trabajos, formar un lenguaje propio y colaborar con artistas extranjeros en escenarios de nuestra Universidad Nacional, hecho que también ha permitido al público año con año poder tomarle el pulso al quehacer del teatro contemporáneo.

Programa y países invitados

En esta ocasión el FITU presenta 20 obras finalistas, que tras dos etapas de dura competencia fueron seleccionadas entre más de un centenar de propuestas de los 32 estados de la República y otras partes del planeta, para ganar un

Plataforma para que los jóvenes teatreros puedan tener un primer acercamiento al mundo profesional

lugar dentro una próxima programación organizada por el propio festival y un estímulo económico.

Algunas de las escuelas que tendrán la oportunidad de competir en los escenarios de nuestra casa de estudios son: Universidad La Salle, Preparatoria 6, el Colegio de Literatura y Teatro de la UNAM, el Departamento de Artes Escénicas de la Universidad del Valle –proveniente de Colombia– y la Escuela Nacional de Arte Teatral, del Instituto Nacional de Bellas Artes, entre otros.

Los países invitados a esta XXV edición del FITU son China, Argentina, Canadá, Alemania, Colombia, Grecia y Estados Unidos.

Uno de los momentos que cada vez generan más expectativas y conmoción en el público es la presentación de las obras que cada año son objeto de un intercambio cultural en la que un director mexicano es invitado a dirigir a

actores extranjeros, mientras que, de manera inversa, uno extranjero dirige a actores mexicanos.

En la modalidad de muestra, se montarán *Enamorarse es hablar corto y enredado*, escrita por Leandro Airaldo, en representación de la Diplomatura en Dramaturgia del Centro Cultural Paco Urondo de la Universidad de Buenos Aires; y *Les sangs*, la cual, bajo la dirección de Camila Forteza y basada en la novela homónima de Audrée Wilhelmy, es una propuesta escénica de la Escuela Superior de Teatro de la Universidad de Quebec.

Carro de Comedias

El famoso Carro de Comedias también tiene un lugar con versiones actualizadas de las obras *Los empeños de una casa* y *La verdad sospechosa*, de los grandes del Siglo de Oro: Sor Juana Inés de la Cruz y Juan Ruiz de Alarcón.

Al festival también se suma una serie de eventos académicos, como talleres, conferencias magistrales, presentaciones de libros organizados de manera conjunta por la Dirección de Teatro UNAM, el Goethe-Institut Mexiko, la Cátedra Ingmar Bergman en cine y teatro UNAM y la Facultad de Filosofía y Letras.

Las actividades del FITU se harán sobre todo en las instalaciones del Centro Cultural Universitario, hasta el 18 de febrero. La entrada a todas las puestas en escena es gratuita. Para consultar horarios, lugares y costos de las ofertas académicas visitar: www.teatro.unam.mx. Sobre el registro previo, localización y costos de los eventos organizados por la Cátedra Ingmar Bergman, visitar: www.catedrabergerman.unam.mx

KEVIN ARAGÓN

Se inauguró también la exposición *La migración: una mirada a través del cartel*

MIRTHA HERNÁNDEZ

Los migrantes son mucho más que un número o una estadística: detrás de ellos hay historias de vida, el drama de tener que abandonar sus lugares de origen para buscar mejores condiciones de subsistencia y desarrollo; enfrentan incertidumbre, miedo. Y todo ello se recoge en el libro *Migrantes: voces, rostros y sueños compartidos*.

El rector Enrique Graue asistió a la presentación del texto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el Museo Universitario de Ciencias y Artes (MUCA), de la Facultad de Arquitectura, donde también se inauguró la exposición *La migración: una mirada a través del cartel*, conformada por 64 obras que muestran el fenómeno desde una perspectiva de derechos humanos y que se exhibirán en otras sedes de la UNAM en el extranjero.

El director de Arquitectura, Marcos Mazari Hiriart, expresó que no se puede entender el mundo sin la migración. En México, dijo, últimamente se habla mucho de la frontera norte y el muro, pero es igual de importante la frontera sur.

“No se trata de hablar de un muro sino de las personas; no es sólo hablar de seguridad pública o nacional, en realidad es también hablar de la seguridad del ciudadano, de los humanos. Por ello es que estamos aquí los universitarios conscientes de la relevancia de esto.”

Ruta compleja

En su oportunidad, Luis Raúl González Pérez, presidente de la CNDH, explicó que este volumen compila testimonios de migrantes en su travesía por México hacia Estados Unidos, recoge sus voces y registra algunos de sus sueños en esa ruta compleja.

“Solamente poniéndonos en sus zapatos, y viendo desde ellos lo que enfrentan, podemos entenderlos y ser más empáticos con su problemática y requerimientos”, aseveró.

En este sentido, prosiguió, la CNDH ha planteado la necesidad de que se busque dar a aquéllos de otros países que están en nuestro territorio el mismo trato y garantías que pedimos para las y los mexicanos en Estados Unidos, lo cual incluye la denuncia y oposición a cualquier tentativa de generar un discurso de odio.



Presentan libro de la CNDH en el MUCA

Migrantes, dramas más allá de las estadísticas

“Hay que ser especialmente cuidadosos de detectar y denunciar el discurso de odio en las épocas electorales. Una democracia madura destierra las diatribas y los agravios en favor de un debate racional y fundamentado”, subrayó el *ombudsman* nacional.

En el MUCA, el hondureño Mario Tulio Delgado relató que muchos de ellos vienen huyendo de la policía y la delincuencia en sus naciones, y en el camino también se les extorsiona.

“Para subirte al tren hay que pagar cien dólares y si no los pagas, te tiran. No se me olvida cuando me dieron un pantalón, una camisa, cuando me dieron un plato de comida”, refirió quien desde hace 10 años vive en México.

En tanto, la hermana Leticia Gutiérrez Valderrama, fundadora de Scalabrinianis: Misión con Migrantes y Refugiados, agradeció a la UNAM abrir la puerta al

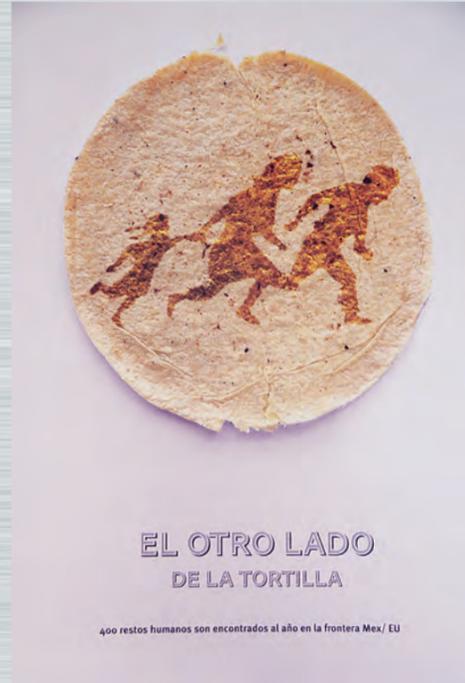
tema de la migración y explicó que desde hace cinco años iniciaron en Ciudad de México una casa de apoyo a ellos, ante el grito desesperado de ayuda de hombres y mujeres de Centroamérica que pasan por este país.

La organización, comentó, tiene la tarea de acompañar a víctimas de delitos graves como el secuestro y la tortura e incidir en que sean sujetos de cambio; es decir, que su experiencia sirva para que otros migrantes tengan una vida digna.

En su oportunidad, el director de la Fundación Carlos Slim, Roberto Tapia Conyer, indicó que el libro recoge la voluntad del ser humano de resistir y ayudar a otros.

“Somos más los que estamos para proteger y cuidar”, destacó Tapia, al tiempo que recordó que la Fundación, junto con la UNAM y la CNDH, ayuda a que migrantes en Estados Unidos obtengan la doble nacionalidad. g

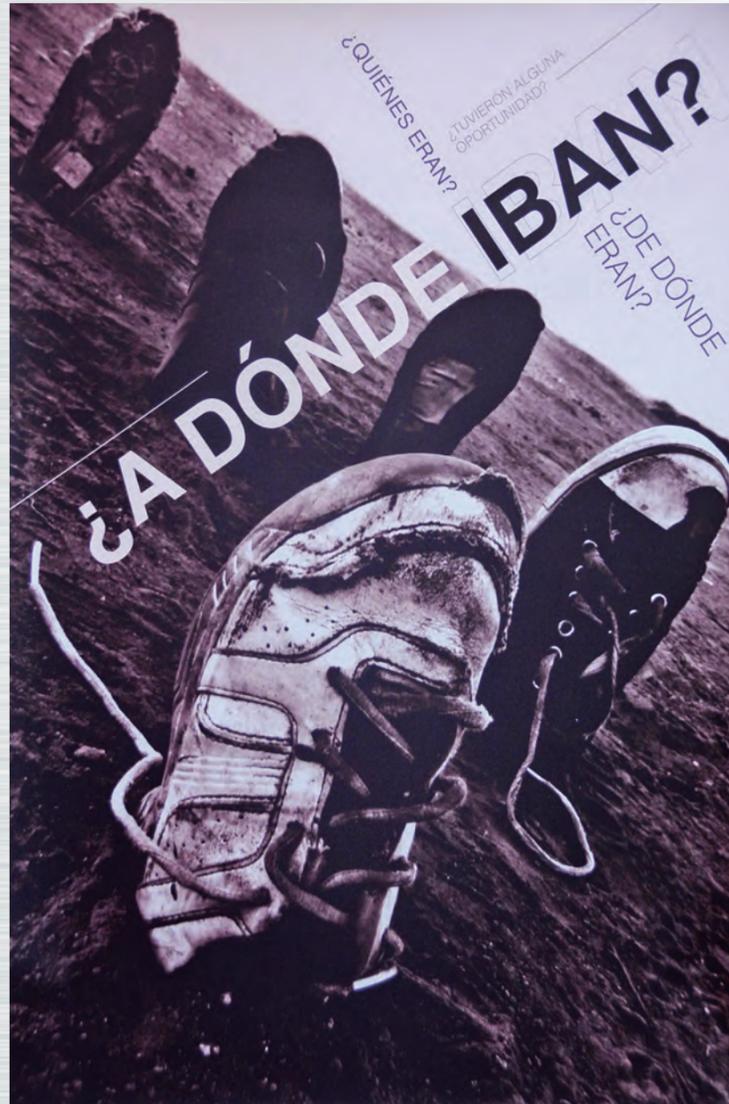
La migración: una mirada a través del cartel



El otro lado
María José Balvanera Balvanera



Game over
José Manuel Taboada Rosaes

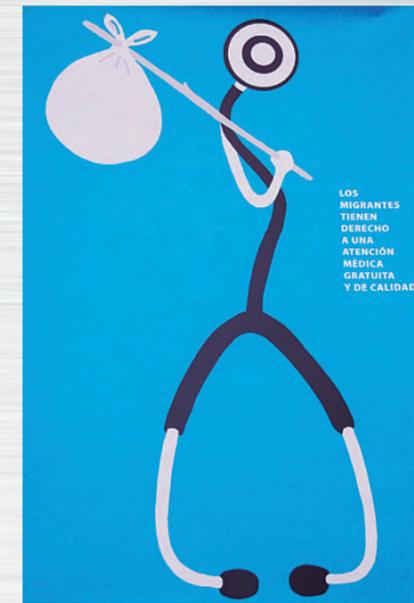


¿A dónde iban?
Led Ramírez Velásco

Exposición
en el
MUCA



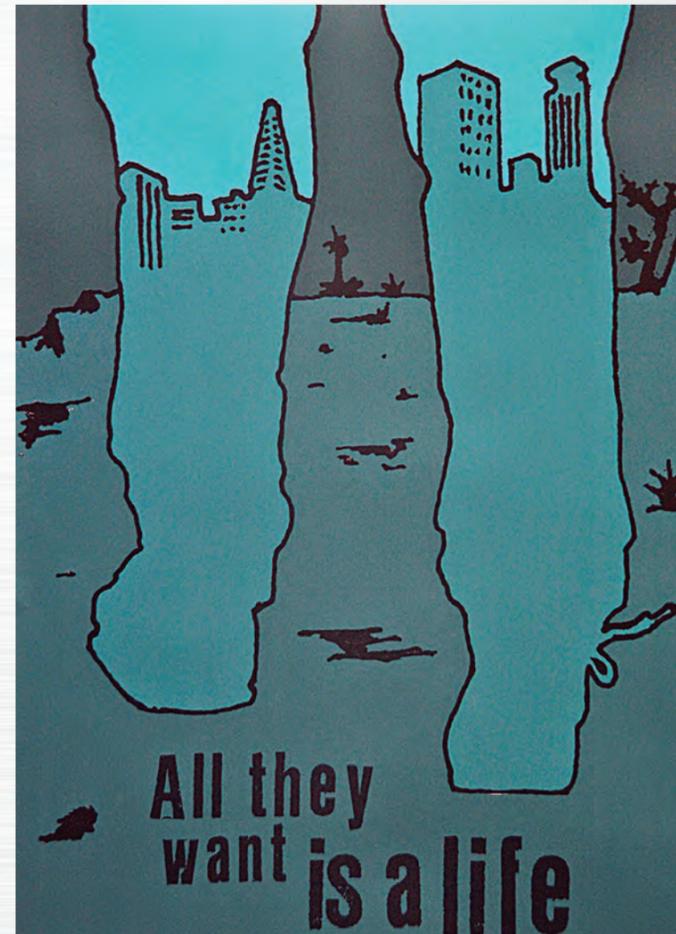
El inmigrante y sus derechos
Dorian Guillermo López Fernandez



Los migrantes tienen derecho a una atención médica
Víctor Gally



Buscando la salida
Sergio Aldo Solís Dorantes



Sólo quieren vivir
Carlos Gabriel Carrillo Tovar



Refused
Christen Chen



Tráfico de migrantes
Fabian Emmanuel Muñoz Rodríguez

Reproducciones: Juan Antonio López.

Hasta
marzo 3

Con la participación de algunos de los pianistas más importantes de México y el mundo, el Festival Internacional de Piano de la UNAM 2018 ha cautivado al público que ha presenciado esta antología de talentos en las salas del Centro Cultural Universitario.

Después de la majestuosa inauguración que ofreció el chino Haochen Zhang, otra destacada presentación fue la de Sara Davis Buechner (Estados Unidos-Canadá), quien al interpretar piezas de compositores estadounidenses, como Suesse y Gershwin, dijo dar una muestra de lo mejor de su país en un momento en que a los Estados Unidos lo representa lo peor de ellos, y aseveró que “nunca habrá muro alguno que pueda detener el poder de la música”.

Es reconocida por haber ganado el Concurso Internacional Reina Elisabeth de Bruselas, el de Leeds en Reino Unido, el Mozart de Salzburgo, el Beethoven de Viena y el Internacional de Sídney. Además como mujer transgénero, se ha posicionado como uno de los rostros de la comunidad LGBTQ al participar como activista en eventos y contribuir con artículos y entrevistas sobre su experiencia.

Por otro lado, la rusa Zlata Chochieva interpretó los *Estudios, op. 25* compuestos por Chopin en la década de los 30 del siglo XIX y selecciones de la *Partita para violín no 3, BWV 1006* de Bach.

La pianista, que ha sido reconocida internacionalmente con 14 premios como el Concurso Szymanowski en Polonia, el Con-

Fiesta musical en el CCU

Cautiva al público el Internacional de Piano

Concurso de talentos de México y el exterior

curso Internacional de Piano del Tivoli en Dinamarca, el Premio Mozart del Concurso de la ARD en Alemania, cerró su recital con una gran interpretación de las *Variaciones sobre un tema* de Chopin, compuesta por Rachmáninov en 1902.

Igual que las presentaciones anteriores, la del joven ruso Daniel Kharitonov fue una extraordinaria muestra en la que ejecutó de forma magistral algunas de las piezas más populares de Mozart, Beethoven, Chaikovski y Rachmáninov, como la suite de *El Cascanueces, op. 71*, que hizo romper en aplausos al público que se encontraba en la Sala Nezahualcóyotl.

Jóvenes talentos

El evento también se ha consolidado como una oportunidad única para ver en acción a algunos de los jóvenes talentos más so-

bresalientes del momento en nuestro país, como es el niño mexicano Sergio Vargas, quien con tan sólo 11 años ya debutó en 2016 como solista en el Palacio de Bellas Artes con la Orquesta Sinfónica Nacional; y el joven zacatecano Elías Manzo, quien participó en el Festival e Instituto Internacional de Teclados de Nueva York y ha tomado clases con Jerome Rose, Ilya Yakushev, José Ramos Santana y Dmitry Rachmanov, entre otros.

Últimas presentaciones

Este fin de semana serán las últimas dos presentaciones de este magno festival. El concierto del sábado en la Sala Carlos Chávez a las seis de la tarde, estará a cargo del joven capitalino Héctor Rosete, quien interpretará a Berg, Ravel, Liszt, Rachmáninov, entre otros; mientras que el domingo, para cerrar con broche de oro, intervendrá Mauricio Náder, quien tocará, entre otras piezas, el preludio *Bachianas brasileiras no.4*, del compositor brasileño Heitor Villa-Lobos y *El Salón México*, del norteamericano Aaron Copland. *g*

KEVIN ARAGÓN / MINA SANTIAGO

● Zlata Chochieva.



MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2018

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 31 de enero de 2018, aprobó la modificación de los artículos 8o y 106, fracción I del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se deriva de la creación de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, para quedar en los términos siguientes:

ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO PERSONALIDAD Y FINES

Artículos 1o a 6o...

TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA

Artículo 7o...

Artículo 8o.- La función docente de la Universidad se realizará principalmente por las siguientes entidades académicas:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Facultad de Economía;
- VI. Facultad de Contaduría y Administración;
- VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
- VIII. Facultad de Medicina;
- IX. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- X. Facultad de Odontología;
- XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XII. Facultad de Ingeniería;
- XIII. Facultad de Química;
- XIV. Facultad de Psicología;
- XV. Facultad de Arquitectura;
- XVI. Facultad de Artes y Diseño;
- XVII. Facultad de Música;
- XVIII. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- XIX. Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- XX. Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
- XXI. Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- XXII. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- XXIII. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
- XXIV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- XXV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
- XXVI. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
- XXVII. Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
- XXVIII. Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra;**
- XXIX. Escuela Nacional Preparatoria, y**
- XXX. Escuela Nacional "Colegio de Ciencias Humanidades".**

...

...

...

A la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" a que se refiere la fracción **XXX** del presente artículo, se le reconocerá para efectos de la Legislación Universitaria como Colegio de Ciencias y Humanidades.

...

...

Artículos 9o a 102...

TÍTULO OCTAVO DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA, EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO Y EL CONSEJO DE DIFUSIÓN CULTURAL

CAPÍTULO I DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA

SECCIÓN A DE SU NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículos 103 y 104...

SECCIÓN B DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 105...

Artículo 106.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

Facultad de Arquitectura;
Facultad de Ciencias;
Facultad de Ingeniería;
Facultad de Química;
Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
Facultad de Estudios Superiores Aragón;
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra;

...

TRANSITORIO

Único.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2018

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 31 de enero de 2018, aprobó el siguiente ordenamiento:

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Objeto y definiciones

Artículo 1o.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria y su cumplimiento está dirigido a las y los funcionarios, empleados y personas que tengan bajo su responsabilidad, dispongan y/o ejerzan recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como fondos de terceros otorgados a nombre de esta Institución.

Su objeto es establecer el marco normativo en materia de responsabilidades administrativas de las y los funcionarios y empleados que se encuentren en el supuesto antes descrito, conforme a los principios y bases de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica, el Estatuto y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2o.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Acciones preventivas:** Actividades que tienen como finalidad prevenir, disuadir o evitar la comisión de actos que constituyan faltas administrativas en los términos de este Reglamento y que, por ende, contribuyan a crear una cultura de la legalidad en la Universidad en sintonía con los deberes éticos y jurídicos de las y los funcionarios y empleados universitarios;
- II. **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando un interés laboral, personal, familiar, profesional o de negocios del funcionario o empleado universitario pueda afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones administrativas;
- III. **Contraloría:** La Contraloría de la Universidad;
- IV. **Declarante:** El funcionario o empleado de la Universidad obligado a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, en los términos de este Reglamento;
- V. **Denuncia:** La manifestación, realizada por cualquier persona, sobre hechos administrativos presuntamente irregulares, en los que se encuentren involucrados recursos de la Universidad, así como fondos de terceros otorgados a nombre de esta Institución;
- VI. **Dependencias administrativas:** Las áreas universitarias que realizan actividades de apoyo a la administración central universitaria;
- VII. **Entidades académicas:** Las áreas universitarias que realizan actividades de docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, como son las facultades, escuelas, institutos, centros, programas, seminarios y centros de extensión universitaria;
- VIII. **Estatuto:** Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- IX. **Falta administrativa:** El acto u omisión de un funcionario o empleado universitario que materializa los supuestos contemplados en el presente Reglamento;
- X. **Fondos de terceros otorgados a nombre de la Universidad:** Recursos extraordinarios provenientes de fuentes externas, públicas y privadas, que forman parte del presupuesto universitario y están destinados al apoyo de la investigación, la generación de conocimiento, la asesoría técnica y otros fines vinculados con el quehacer universitario.
- XI. **Funcionario o empleado universitario:** Todas aquellas personas consideradas como tales en la Ley Orgánica, el Estatuto, la Legislación y la normatividad universitarias;

- XII. **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa:** El instrumento elaborado por la instancia investigadora en el que se consignan los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en el presente Reglamento, se exponen de manera documentada las pruebas, fundamentos, y motivos que sustentan la presunta responsabilidad administrativa de un funcionario o empleado de la Universidad;
- XIII. **Instancia investigadora:** La oficina, dentro de la Contraloría de la Universidad, encargada del procedimiento de investigación de faltas administrativas;
- XIV. **Instancia resolutora:** La Dirección General, dentro de la Contraloría de la Universidad, encargada de resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa, diferente a las instancias investigadoras y substanciadoras.
- XV. **Instancia substanciadora:** La oficina, dentro de la Contraloría de la Universidad, encargada de instruir los procedimientos de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta el cierre de instrucción;
- XVI. **Instancias de revisión:** El Patronato Universitario, el Secretario de la Junta de Gobierno y la oficina, dentro del Patronato Universitario, que conocerá y resolverá las inconformidades presentadas por funcionarios y empleados universitarios sancionados por presuntamente haber cometido faltas administrativas, diferente a la Contraloría;
- XVII. **Legislación Universitaria:** Todo el ordenamiento jurídico que regula la organización y funcionamiento de la Universidad, emitido y aprobado por el Consejo Universitario;
- XVIII. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- XIX. **Normatividad universitaria:** La normatividad emitida por alguna autoridad o área universitaria competente para hacerlo, diversa al Consejo Universitario;
- XX. **Particulares:** Cualquier persona que, sin ser funcionario o empleado de la Universidad, tiene una relación administrativa con la Universidad, ya sea como proveedor o contratista;
- XXI. **Queja:** Acto tendiente a manifestar una inconformidad de quien resiente o dice resentir una afectación como consecuencia de actos u omisiones administrativas que pueden constituir una violación a sus derechos o a la legislación o normatividad universitaria o un daño al patrimonio de la Universidad;
- XXII. **Recurso de Reclamación:** Reclamación o protesta presentada ante la Contraloría para que se investigue un acto que presuntamente ha causado una afectación jurídica a quien la promueve al cierre de la etapa de substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- XXIII. **Recurso de Revocación:** Impugnación interpuesta ante la instancia de revisión respectiva para solicitar la modificación de una decisión en materia de responsabilidades administrativas;
- XXIV. **Reglamento:** El Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, y
- XXV. **Universidad:** Universidad Nacional Autónoma de México;

Artículo 3o.- El presente Reglamento establece las disposiciones en materia de:

- I. Las acciones preventivas;
- II. Los principios y obligaciones administrativas;
- III. Los sujetos de responsabilidad administrativa y las autoridades competentes;
- IV. Las obligaciones administrativas de las y los funcionarios y empleados universitarios;
- V. Los procedimientos de investigación y de responsabilidad administrativa, desde la substanciación hasta la determinación de las faltas administrativas;
- VI. Los medios de impugnación;

- VII. Los registros de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los funcionarios y empleados universitarios, y
- VIII. Los registros de personas, proveedores o contratistas sancionados y de las y los funcionarios o empleados universitarios sancionados.

TÍTULO SEGUNDO ACCIONES PREVENTIVAS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Capítulo Único

De las acciones para prevenir faltas administrativas en la actuación de las y los funcionarios y empleados universitarios

Artículo 4o.- Las autoridades universitarias promoverán acciones que incidan en la actuación ética y honesta de las y los funcionarios y empleados universitarios, fomentando una cultura de la legalidad respetuosa de la Legislación Universitaria, cuidadosa de los recursos de la Universidad y consistente con el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 5o.- Con la finalidad de prevenir, inhibir o impedir la comisión de faltas administrativas y generar una cultura de la denuncia responsable e informada en la materia, las autoridades universitarias deberán promover actividades para dar a conocer a los integrantes de la comunidad universitaria los actos u omisiones que pueden constituir faltas administrativas en los términos del presente Reglamento, para lo cual entre otras acciones deberá darse amplia y permanente difusión al mismo.

Artículo 6o.- Las entidades académicas y dependencias administrativas promoverán medidas que coadyuven a identificar las causas de las faltas administrativas, así como las maneras para evitarlas.

TÍTULO TERCERO PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Capítulo Único

De los principios y obligaciones administrativas

Artículo 7o.- Para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad y congruencia que deben ser observados en el desempeño de su empleo o cargo, las y los funcionarios, empleados universitarios y personas que tengan bajo su responsabilidad, dispongan y ejerzan recursos de la Universidad, así como fondos de terceros otorgados a nombre de esta Institución, tendrán las obligaciones contenidas en la legislación y normatividad universitaria y en el presente capítulo de este Reglamento.

Artículo 8o.- Son obligaciones cuyo incumplimiento se considerará grave con los efectos sancionatorios correspondientes:

- I. Utilizar los recursos universitarios a su cargo exclusivamente para los fines autorizados;
- II. Formular y ejecutar los planes y programas y ejercer los presupuestos en el ámbito de su competencia con apego a la legalidad;
- III. Abstenerse de exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones personales, afectivas, profesionales, laborales o de negocios, y para socios o sociedades de las que el funcionario o empleado universitario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

- IV. Evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos de toda la documentación e información derivada del desempeño de sus labores o que tenga bajo su responsabilidad, de conformidad con la legislación y normatividad universitaria;
- V. Presentar con apego a la veracidad, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de conformidad con el presente Reglamento;
- VI. No intervenir por motivo de su empleo o cargo en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. En su caso deberá informar su situación al jefe inmediato, para ser excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos;
- VII. Abstenerse de autorizar, o realizar por sí mismo, cualquier tipo de contratación, nombramiento o designación de personas inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo o cargo en la Universidad o inhabilitadas para realizar contrataciones con instituciones públicas. Para garantizarlo deberán consultarse los registros de personas, proveedores y contratistas sancionados, y de las y los funcionarios o empleados universitarios sancionados;
- VIII. Abstenerse de autorizar, o realizar por sí mismo, cualquier tipo de contratación de particulares con los que sostenga vínculos o relaciones de negocios, personales, afectivas o familiares, incluyendo a su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles. Los particulares interesados en participar en procesos de contratación deberán declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no tienen conflicto de intereses con las y los funcionarios y empleados universitarios que intervienen en el proceso correspondiente;
- IX. Proporcionar en forma veraz, completa y oportuna, la información que le sea requerida por la Contraloría, las autoridades fiscalizadoras, judiciales o cualquier otra autoridad competente en la materia, y
- X. Las demás establecidas en este Reglamento y las que se encuentren comprendidas en la legislación y normatividad universitaria.

Artículo 9o.- Son obligaciones cuyo incumplimiento se considerará no grave con los efectos sancionatorios correspondientes:

- I. Cumplir con las funciones que tenga asignadas con motivo de su empleo o cargo, así como aquellas que les sean encomendadas por su superior jerárquico;
- II. Garantizar que el manejo, administración y ejercicio de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Universidad bajo su responsabilidad se realicen con apego a la legalidad;
- III. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la legislación y normatividad universitaria aplicable;
- IV. Supervisar que el personal universitario sujeto a su dirección cumpla con las obligaciones del presente Reglamento;
- V. Generar, custodiar y cuidar toda la documentación e información derivada del desempeño de sus labores o que tenga bajo su responsabilidad, de conformidad con la legislación y normatividad universitaria;
- VI. Denunciar de manera inmediata y por escrito a su superior jerárquico o, en su caso, a la Contraloría, cualquier acto de corrupción o hecho que pudiera constituir una violación a la legislación o normatividad universitaria en materia administrativa;
- VII. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de conformidad con el presente Reglamento;
- VIII. Coadyuvar en los procedimientos administrativos y/o judiciales de los que sea parte o sobre los que tenga información relevante;
- IX. Abstenerse de evitar o inhibir la presentación de quejas o denuncias sobre posibles actos de corrupción o hechos que pudiera constituir una violación a la legislación o normatividad universitaria en materia administrativa;
- X. No llevar a cabo o interrumpir la investigación de oficio, queja o denuncia sobre un presunto acto de responsabilidad administrativa;

- XI. No llevar a cabo o interrumpir el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa sin alguna de las causas justificadas establecidas en el artículo 43 de este Reglamento;
- XII. Abstenerse de autorizar licencias, permisos o comisiones laborales en forma indebida;
- XIII. Abstenerse de otorgar licencias o permisos administrativos en forma indebida, y
- XIV. Las demás establecidas en este Reglamento y las que se encuentren comprendidas en la legislación y normatividad universitaria.

Artículo 10.- Cuando se cause daños o perjuicios patrimoniales a la Universidad o exista beneficio o lucro para la o el funcionario o empleado universitario responsable, la falta se considerará grave. Como excepción, en el caso de la fracción III del artículo 8o, si el monto de la falta no excede en 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización será considerado como falta no grave.

Artículo 11.- Las y los secretarios administrativos o sus equivalentes de las Coordinaciones de Investigación Científica, de Humanidades y de Difusión Cultural, de las facultades, escuelas, institutos, centros y programas, así como de las dependencias universitarias responderán por los procesos de contratación cuyo monto no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Las y los directores de las entidades académicas o dependencias universitarias responderán solidariamente por las contrataciones que superen dicha cifra.

TÍTULO CUARTO SUJETOS OBLIGADOS Y AUTORIDADES FACULTADAS

Capítulo Único Sujetos de responsabilidad administrativa y autoridades facultadas

Artículo 12.- Son sujetos de responsabilidad administrativa las y los funcionarios, empleados y personas que tengan bajo su responsabilidad, dispongan y/o ejerzan recursos de la Universidad, así como fondos de terceros otorgados a nombre de esta Institución.

Artículo 13.- Las y los funcionarios contemplados en el presente artículo responderán de los actos que cometan y que pudieran implicar responsabilidades administrativas ante su superior jerárquico o la autoridad que los designó, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Rectoría, será responsable ante la Junta de Gobierno;
- II. Las y los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos, serán responsables; en primera instancia, ante el Rector y, en segunda, ante la Junta de Gobierno;
- III. La persona titular de la Secretaría General, será responsable ante la o el titular de la Rectoría;
- IV. La persona titular de la Oficina del Abogado General será responsable ante la o el titular de la Rectoría;
- V. Las y los demás funcionarios nombrados directamente por el Rector, serán responsables ante el mismo, y
- VI. Las personas titulares de la Tesorería y Contraloría, así como las y los funcionarios y empleados universitarios que de ellos dependan serán responsables ante el Patronato Universitario.

La Contraloría tendrá a su cargo, a través de diferentes instancias, la investigación y substanciación del procedimiento correspondiente. Sus conclusiones serán remitidas, de ser el caso con propuesta de sanción, a la autoridad responsable que tendrá a su cargo la eventual determinación e imposición de la sanción correspondiente. El expediente, al término del procedimiento sancionatorio, será público de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 14.- Los miembros de la Junta de Patronos serán responsables ante la Junta de Gobierno.

Artículo 15.- Cuando los actos u omisiones de las y los funcionarios o empleados universitarios pudieran implicar responsabilidades de naturaleza diversa a las administrativas referidas en el presente

Reglamento, seguirán la vía procesal o el trámite aplicable. La Contraloría deberá turnar las quejas o denuncias a quien deba conocer de ellas.

Si como resultado de la investigación de una falta administrativa o en cualquier etapa del procedimiento para la determinación de responsabilidades administrativas, se detecta una posible afectación al patrimonio de la Universidad, la Contraloría lo hará del conocimiento de la persona titular de la Oficina del Abogado General, para que, de ser el caso, y conforme a sus atribuciones, realice las acciones legales conducentes para garantizar la reparación del daño causado al patrimonio universitario.

TÍTULO QUINTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

Capítulo I Del procedimiento de investigación

Artículo 16.- La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por queja o denuncia o en virtud de las revisiones y auditorías practicadas, tanto internas como externas.

La instancia investigadora salvaguardará la confidencialidad de la identidad de las personas denunciadas.

La instancia investigadora, en los términos y bajo las condiciones del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, incluyendo a aquella considerada como reservada o confidencial. Ello siempre y cuando la información guarde relación con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 17.- Toda queja o denuncia deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- I. El nombre y datos generales del denunciante, quien podrá solicitar que su identidad y datos tenga el carácter de confidencial;
- II. Los hechos motivos de la denuncia con el mayor detalle posible, estableciendo en la medida de lo posible el lugar, fecha y horario, así como los nombres y descripciones de los denunciados y de los posibles testigos, y
- III. Las razones que, a juicio del denunciante, expliquen por qué se trata de conductas sujetas a una investigación de responsabilidad administrativa.

La Contraloría elaborará los formatos que deben recoger esta información, en el entendido de que las quejas o denuncias que carezcan de datos o indicios, no producirán efecto alguno.

Artículo 18.- Las quejas se iniciarán a petición de parte agraviada, y las denuncias se iniciarán por cualquier persona que conozca actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas en los términos del presente Reglamento.

Artículo 19.- La instancia investigadora deberá actuar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación. También tendrá a su cargo la integración y resguardo de la información.

Los requerimientos de información realizados por la entidad investigadora deberán ser atendidos por las y los funcionarios o empleados universitarios dentro de los diez días hábiles siguientes a que la notificación correspondiente surta efectos. Dicho plazo podrá ser ampliado por la autoridad investigadora, previa solicitud debidamente justificada por parte del interesado, hasta por la mitad del plazo previsto originalmente.

Artículo 20.- Si a la conclusión de la investigación se encuentran elementos suficientes para presumir la existencia de una falta administrativa y la presunta responsabilidad administrativa del funcionario o empleado universitario, la autoridad investigadora elaborará un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. En caso contrario, se emitirá un acuerdo

de conclusión que será notificado a quien corresponda, en los términos del procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 21.- El grado de responsabilidad, cuando se trate de proveedores o contratistas, se determinará de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obras y servicios relacionados con las mismas.

Capítulo II Del procedimiento de responsabilidad administrativa

Artículo 22.- El presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en este Reglamento plasmado en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa dará lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente. Dicho procedimiento será instrumentado por la instancia substanciadora.

Artículo 23.- Para el cómputo de los plazos y términos establecidos en este Reglamento, se entenderán como días hábiles, todos aquellos considerados como laborables administrativamente por la Universidad. Serán horas hábiles las que medien entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Artículo 24.- En caso de que, después de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la instancia investigadora advierta la probable comisión de otra falta administrativa imputable a la misma persona señalada como presunto responsable, deberá elaborar un nuevo Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y, en su caso, promover el inicio de un nuevo procedimiento de responsabilidad administrativa. La instancia substanciadora podrá, en el momento procesal oportuno, acumularlos.

Artículo 25.- Tratándose de faltas administrativas no graves que hayan sido corregidas o subsanadas de manera espontánea por el presunto responsable siempre y cuando no exista daño patrimonial para la Universidad, la Contraloría podrá abstenerse de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Artículo 26.- La persona titular de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, durante las etapas de investigación o de substanciación podrá, de manera justificada e informando a la autoridad que designó al funcionario o empleado de la Universidad presuntamente responsable, ordenar las siguientes medidas preventivas:

- I. La suspensión temporal en el empleo o cargo. Dicha suspensión no implicará reducción del salario; tampoco prejuzgará ni será indicio de la responsabilidad, lo cual se especificará al ordenar dicha suspensión. En todos los casos la suspensión concluirá cuando se dicte la resolución correspondiente. En el supuesto de que no se acredite responsabilidad administrativa alguna, el funcionario o empleado universitario retomará sus funciones en pleno uso de sus derechos, y
- II. Las necesarias para evitar un daño mayor al patrimonio universitario.

Artículo 27.- El procedimiento de responsabilidad administrativa se substanciará de la siguiente manera:

- I. Se citará, mediante notificación personal, al presunto responsable para que por sí o por conducto de su abogado comparezca en audiencia para manifestar lo que a su derecho convenga en torno a los actos, hechos u omisiones que se le atribuyan;
- II. El citatorio contendrá el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia; la autoridad competente que la desahogará y los actos u omisiones imputados. Asimismo, consignará expresamente el derecho a no declarar en contra de uno mismo, ni a declararse culpable;
- III. Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor a diez ni mayor a quince días hábiles;
- IV. Concluida la audiencia, se concederá al presunto responsable un plazo de diez días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba de descargo que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen;

- V. Desahogadas las pruebas, se abrirá un periodo de cinco días hábiles para que el presunto responsable formule sus alegatos. Una vez transcurrido este periodo quedará cerrada la instrucción;
- VI. Cerrada la instrucción, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, la instancia substanciadora determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa y notificará su conclusión de manera inmediata al funcionario o empleado universitario y a la instancia resolutora. Dicho plazo solamente se podrá ampliar, hasta por treinta días hábiles, cuando exista causa justificada;
- VII. La instancia resolutora notificará su resolución personalmente al funcionario o empleado universitario correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles, y
- VIII. En caso de que la resolución correspondiente conlleve una sanción, la instancia resolutora también la notificará al titular de la entidad o dependencia correspondiente dentro del mismo plazo.

En caso de que el funcionario o empleado universitario sea una autoridad de las contempladas en el artículo 13 de este Reglamento, el Contralor remitirá las conclusiones del caso, con las propuestas de sanción correspondientes, a la autoridad responsable que, en su caso, determinará e impondrá la sanción correspondiente. Estas conclusiones y la propuesta de sanción serán públicas al término del procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 28.- De todas las actuaciones y diligencias realizadas en los procedimientos, se levantarán actas circunstanciadas que deberán ser suscritas por quienes intervengan en ellas. En caso de no hacerlo se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente, sin que la misma pierda su valor probatorio.

Artículo 29.- Las resoluciones que se emitan en el procedimiento de responsabilidad administrativa, contendrán:

- I. Lugar, fecha y autoridad emisora;
- II. Los motivos y fundamentos que sostengan la competencia;
- III. Los antecedentes del caso;
- IV. La determinación clara y precisa de los hechos;
- V. La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas;
- VI. Las consideraciones lógico jurídicas que las sustentan;
- VII. En su caso, la declaratoria de exoneración correspondiente;
- VIII. En su caso, la falta o faltas administrativas acreditadas como responsabilidad del funcionario o empleado universitario. Si se advierte la probable comisión de faltas administrativas imputables a otra u otras personas, se ordenará que la instancia investigadora inicie una nueva investigación;
- IX. En el caso de que se hayan ocasionado daños y perjuicios al patrimonio universitario, se deberá acreditar el nexo causal entre la conducta calificada como falta administrativa y el daño o perjuicio causado así como la cuantificación del mismo;
- X. La determinación de la sanción para el funcionario o empleado universitario que haya sido declarado responsable, y
- XI. En su caso, los puntos resolutivos que precisen la forma en que deberá cumplirse la resolución.

Para los casos de las y los funcionarios o empleados universitarios que sean una autoridad de las contempladas en el artículo 13 de este Reglamento, la resolución contendrá los elementos anteriores junto con las conclusiones y propuestas de sanción remitidas por la persona titular de la Contraloría a la autoridad responsable de resolver.

Artículo 30.- Las notificaciones de la instancia substanciadora o, en su caso, de la instancia resolutora serán personales o por estrados de la Contraloría.

Las notificaciones personales surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que se realicen. Las notificaciones por estrados surtirán sus efectos dentro de los tres días hábiles siguientes en que sean colocados en los lugares públicos o plataformas digitales destinados para tal efecto. La instancia substanciadora o resolutora según el caso, deberá dejar constancia del día y la hora en que fueron colocados los acuerdos en los sitios respectivos.

Artículo 31.- Se notificarán de forma personal:

- I. La citación para que el presunto responsable comparezca al procedimiento de responsabilidad administrativa;
- II. El acuerdo por el que se ordene la citación a la audiencia del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- III. La resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento de responsabilidad administrativa con la exoneración, las sanciones o medidas correspondientes, y
- IV. Las demás que se determinen en el presente Reglamento, o que las instancias substanciadora o resolutora del asunto consideren pertinentes para el mejor cumplimiento de sus resoluciones.

Para las cuestiones relativas a los procedimientos de investigación y de responsabilidad administrativa, a las notificaciones, medios de prueba, admisión, desahogo y valoración de las mismas no previstas en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y, en su caso, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 32.- Las instancias investigadora y substanciadora tendrán a su cargo la investigación y substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, teniendo que ser instancias y personal diferente. Su resolución corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial de la Contraloría, como instancia resolutora, informando en todo momento a la persona titular de la Contraloría del sentido de las resoluciones que haya emitido.

Para el caso de las y los funcionarios y empleados universitarios que se contemplan en el artículo 13 de este Reglamento se estará al mecanismo de imposición y ejecución de sanciones correspondiente, conforme al último párrafo del artículo 27 del presente ordenamiento.

Capítulo III De las sanciones por faltas administrativas

Artículo 33.- Las y los funcionarios o empleados universitarios que incurran en responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento serán sancionados de conformidad con el presente Capítulo.

Artículo 34.- Las sanciones consistirán en:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo o cargo;
- III. Destitución del empleo o cargo, e
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo o cargo en la Universidad.

En todo momento quedarán a salvo los derechos establecidos en la Constitución, las Leyes, la legislación y la normatividad universitaria y, en su caso, los respectivos Contratos Colectivos de Trabajo.

Artículo 35.- Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, deberá atenderse al tipo de incumplimiento establecido en los artículos 8o y 9o de este Reglamento y se deberá considerar lo siguiente:

- I. La naturaleza del empleo o cargo del funcionario o empleado universitario al momento en que incurrió en la falta administrativa;
- II. El grado de responsabilidad que le corresponde;
- III. La gravedad de la infracción en los términos del presente Reglamento;
- IV. El periodo transcurrido en el desempeño del empleo o cargo;
- V. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió la falta administrativa;
- VI. Los daños y perjuicios patrimoniales causados a la Universidad o el monto del beneficio obtenido por el infractor, y
- VII. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

Artículo 36.- Podrán imponerse una o más de las sanciones señaladas

de manera simultánea, siempre y cuando correspondan a conductas diferentes. Ello en atención a la gravedad de la falta administrativa.

Artículo 37.- Cuando se determine como sanción la suspensión del empleo o cargo procederá lo siguiente:

- I. Tratándose de faltas no graves la suspensión podrá ser de uno a treinta días naturales, o
- II. Tratándose de faltas graves podrá ser de treinta a noventa días naturales.

Artículo 38.- Cuando se determine como sanción la inhabilitación temporal procederá lo siguiente:

- I. Tratándose de faltas administrativas no graves la sanción no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año, o
- II. Tratándose de faltas graves, cuando el monto de la afectación no exceda de doscientas veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, la sanción será de uno hasta diez años; cuándo el monto exceda dicho límite será de diez a veinte años.

Artículo 39.- En caso de reincidencia procederá lo siguiente:

- I. Tratándose de faltas administrativas no graves, la sanción que se imponga no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad, o
- II. Tratándose de faltas administrativas graves se impondrá la sanción de destitución.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una falta administrativa que haya sido sancionada, cometa otra falta del mismo tipo.

Artículo 40.- La ejecución de las sanciones administrativas se llevará a cabo en los términos que señale la resolución.

Artículo 41.- La instancia resolutora impondrá la sanción que será notificada personalmente al responsable y se ejecutará de la siguiente manera:

- I. La amonestación pública o privada, será comunicada al jefe inmediato para su ejecución;
- II. La suspensión o destitución del empleo o cargo, será comunicada al titular de la entidad o dependencia correspondiente, para su ejecución, y
- III. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo o cargo en la Universidad, será comunicada al área de personal de la misma para que la tome en cuenta en caso de una nueva contratación.

Para el caso de las y los funcionarios y empleados universitarios que se contemplan en el artículo 13 de este Reglamento se estará al mecanismo de imposición y ejecución de sanciones correspondiente para cada caso.

Las sanciones impuestas serán inscritas en el Registro de Funcionarios o Empleados Universitarios Sancionados que la Contraloría deberá mantener actualizado.

Capítulo IV De la prescripción y de la improcedencia

Artículo 42.- La potestad para imponer sanciones por faltas administrativas no graves, prescribirá a los tres años. Tratándose de faltas administrativas graves, dicha potestad prescribirá a los siete años.

En ambos casos los plazos contarán a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere cometido la falta administrativa o a partir del momento en que hubiera concluido la conducta irregular.

Los plazos de prescripción a que se refiere este artículo se interrumpirán cuando se admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Si la instancia substanciadora suspende el procedimiento de responsabilidad administrativa por más de seis meses sin causa justificada,

el presunto infractor podrá solicitar la conclusión del mismo, independientemente de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir la instancia substanciadora de conformidad con el artículo 9o de este Reglamento.

Artículo 43.- No se iniciará, o continuará el procedimiento de responsabilidad administrativa en los siguientes casos:

- I. Cuando la falta administrativa haya prescrito;
- II. Cuando las faltas administrativas imputadas al presunto responsable ya hubieren sido objeto de una resolución, contra el mismo responsable;
- III. Cuando en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, no se advierta la comisión de faltas administrativas, y
- IV. Cuando fallezca el presunto responsable.

TÍTULO SEXTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Capítulo Primero Del Recurso de Reclamación

Artículo 44.- Las y los funcionarios y empleados universitarios que sean sujetos a un procedimiento de responsabilidad, cuando consideren que se ha causado una afectación que lesiona sus derechos, podrán interponer un Recurso de Reclamación al cierre de la etapa de substanciación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya dado a conocer la resolución.

Artículo 45.- El Recurso de Reclamación será admitido por la persona titular de la Contraloría en un plazo de diez días hábiles contados a partir de su interposición y resuelto por esa misma autoridad en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de su admisión.

Artículo 46.- La resolución de la persona titular de la Contraloría podrá tener los siguientes efectos:

- I. Ordenar una ampliación en las diligencias previas al cierre de la instrucción;
- II. Ordenar una ampliación en el desahogo de pruebas previo al cierre de la instrucción, y
- III. Decretar que el procedimiento debe continuar sin alteraciones.

Capítulo Segundo Del Recurso de Revocación

Artículo 47.- Las y los funcionarios o empleados universitarios que resulten sancionados en los términos del presente Reglamento podrán interponer en contra de la resolución que determina la responsabilidad no grave o grave, el Recurso de Revocación ante la persona titular de la Contraloría dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

La interposición de este recurso suspenderá la ejecución de la sanción por parte de la instancia resolutoria o sus efectos en caso que ya haya sido dictada.

Artículo 48.- El Recurso de Revocación será resuelto por la instancia de revisión adscrita al Patronato Universitario.

Artículo 49.- La tramitación del recurso se sujetará a lo siguiente:

- I. Se iniciará mediante escrito en el que deberán expresarse los agravios que a juicio del funcionario o empleado universitario le cause la resolución, así como las pruebas en su descargo;
- II. Si el impugnante no ofrece pruebas que sustenten su defensa, será apercibido por la instancia de revisión para que lo haga, y si no lo hiciera en un plazo de tres días hábiles se procederá al desechamiento del recurso;
- III. La instancia de revisión acordará sobre la admisibilidad o desechamiento del recurso y, en su caso, de las pruebas ofrecidas;

- IV. Desahogadas las pruebas y valorados los argumentos, la instancia de revisión emitirá su resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, y
- V. El interesado deberá ser notificado de la resolución dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la misma.

Se podrá ampliar el plazo para dictar la resolución a que se refiere la fracción anterior, por única vez, hasta por treinta días hábiles, cuando exista causa justificada que deberá ser argumentada por la instancia de revisión.

Las resoluciones podrán ser combatidas ante la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 50.- En el caso de los siguientes funcionarios y empleados universitarios contemplados en el artículo 13 del presente Reglamento, el Recurso de Revocación será conocido y resuelto por las siguientes instancias:

- I. La persona titular de la Rectoría recurrirá ante el Secretario de la Junta de Gobierno;
- II. Las o los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos recurrirán ante el Secretario de la Junta de Gobierno, y
- III. Las personas titulares de la Tesorería y Contraloría, así como las y los funcionarios y empleados universitarios que de ellos dependan recurrirán ante el Patronato Universitario.

Los demás funcionarios mencionados en ese artículo recurrirán ante las instancias ordinarias y seguirán los procedimientos generales contemplados en este Reglamento.

Artículo 51.- Si lo solicita el impugnante y concurren los requisitos establecidos en este artículo, la interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada:

- I. Que se admita el recurso;
- II. Que la ejecución de la resolución recurrida produzca al promovente una afectación en su persona o patrimonio, y
- III. Que la suspensión no traiga como consecuencia la consumación o continuación de actos u omisiones que impliquen perjuicios a los intereses de la Universidad, ni que se contraenga la legislación o normatividad universitaria.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS REGISTROS

Capítulo I Del registro de situación patrimonial y de intereses

Artículo 52.- La Contraloría llevará el registro de la situación patrimonial y de intereses de las y los funcionarios y empleados universitarios.

Artículo 53.- Están obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, los siguientes funcionarios y empleados universitarios:

- I. La persona titular de la Rectoría y las y los funcionarios nombrados directamente por la misma;
- II. Las y los directores de facultades, escuelas, institutos y centros, programas universitarios, directores generales, directores, subdirectores;
- III. Las y los secretarios administrativos, jefes de departamento administrativo, así como los jefes y delegados administrativos de las dependencias y/o subdependencias que integren la Universidad;
- IV. Las y los empleados de confianza que sean responsables del manejo de recursos, fondos y/o valores de la Universidad, así como aquellos que desempeñen labores de control y auditoría;
- V. Las y los funcionarios y empleados de confianza del Patronato Universitario, y
- VI. Aquellas personas que ocupen puestos equivalentes a los anteriormente señalados, así como las que determine la Contraloría previo acuerdo de la Rectoría y el Patronato Universitario.

Artículo 54.- Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se deberán presentar ante la Contraloría en los siguientes plazos:

- I. Declaración de inicio del encargo y de intereses, incluidas las de reingreso y cambio de entidad académica o dependencia administrativa, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la toma de posesión;
- II. Declaración de conclusión del encargo y de intereses, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que termine el encargo;
- III. Declaración o aclaración voluntaria en cualquier momento que la o el funcionario o empleado obligado a presentar este tipo de declaraciones, considere que su patrimonio ha sufrido una modificación necesaria de ser informada, y
- IV. La declaración de interés también deberá presentarse en todo momento en el que se le presente un posible conflicto de interés.

Si transcurrido el plazo a que hace referencia la fracción I, no se hubiese presentado la declaración patrimonial y de intereses correspondiente sin causa justificada, la Contraloría, en el ámbito de su competencia, requerirá al funcionario o empleado universitario omiso para que proceda a su inmediato cumplimiento. En caso de que persista el incumplimiento, se hará del conocimiento del titular de la entidad o dependencia correspondiente para que exhorte a su subordinado a cumplir con dicha obligación.

Siempre que concluya un encargo o mandato deberá presentarse la declaración de situación patrimonial. En los casos en los que sea posible una nueva designación también deberá presentarse otra declaración al inicio de cada encargo.

Para los casos de nombramientos de designación indefinida o de ratificaciones subsecuentes, los funcionarios o empleados en cuestión deberán presentar una declaración de actualización de situación patrimonial cada cinco años.

Para contratar a un funcionario o empleado que no haya presentado su declaración de conclusión de situación patrimonial en un encargo anterior, será necesaria la autorización de la autoridad que nombró al titular de la entidad o dependencia que pretende realizar la contratación correspondiente. En el caso de personal del Patronato Universitario se requerirá de la autorización de la Junta de Patronos.

Artículo 55.- Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses podrán ser presentadas en formatos impresos o a través de los medios que para tal efecto establezca la Contraloría, la cual expedirá las circulares y los formatos impresos en los que se determinará la información que deberá declararse bajo protesta de decir verdad.

Artículo 56.- La declaración de intereses deberá presentarse al inicio del encargo y tendrá por objeto informar sobre cualquier interés laboral, profesional, familiar, personal o de negocios que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Cuando algún funcionario o empleado universitario o algún integrante de la Junta de Patronos, en el ejercicio de sus atribuciones, advierta que podría encontrarse en un posible conflicto de interés respecto de algún asunto, deberá excusarse de intervenir en el mismo.

En el caso de las y los funcionarios y empleados universitarios lo deberán hacer del conocimiento de su superior jerárquico y en el caso de los integrantes de la Junta de Patronos a los demás integrantes de la citada Junta.

Artículo 57.- La Contraloría, podrá solicitar al declarante que precise la integración de su patrimonio, cuando existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que su patrimonio es notoriamente superior a los ingresos obtenidos durante el encargo.

Capítulo II

De los registros de funcionarios y empleados universitarios sancionados y de proveedores y contratistas sancionados

Artículo 58.- La Contraloría deberá llevar un registro actualizado de funcionarios y empleados universitarios sancionados, cuya información tendrá el carácter de pública y será puesta a consulta a través del Portal de Transparencia Universitaria.

Previo al nombramiento o contratación de alguna persona, las entidades académicas y dependencias administrativas invariablemente consultarán el Registro de Funcionarios y Empleados Universitarios Sancionados a fin de verificar la no inhabilitación de quienes pretendan ingresar al servicio universitario.

Artículo 59.- La Contraloría deberá llevar un registro actualizado de personas, proveedores y contratistas sancionados cuya información tendrá el carácter de pública y será puesta a consulta a través del Directorio Universitario de Proveedores y Contratistas Sancionados.

Previo a la contratación de bienes o servicios las entidades académicas y dependencias administrativas invariablemente consultarán el registro de proveedores y contratistas sancionados, a fin de verificar que quienes pretendan presentar propuestas o celebrar contratos con la Universidad no se encuentren inhabilitados.

TÍTULO OCTAVO INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Capítulo Único De la interpretación

Artículo 60.- La interpretación de este Reglamento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo.- La Contraloría emitirá dentro de un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, el formato conforme al cual los particulares interesados en participar en los procesos de contratación de cualquier tipo en la Universidad, deban declarar que no existen los impedimentos a que se refiere el artículo 8o del presente Reglamento.

Asimismo, la Contraloría emitirá dentro del mismo plazo, la Circular en la que se den a conocer los formatos que contengan los requisitos mínimos señalados en el artículo 17 de este Reglamento, que debe contener una denuncia respecto de algún posible incumplimiento a las obligaciones administrativas establecidas en el propio Reglamento.

Tercero.- Las declaraciones de situación patrimonial del encargo, continuarán presentándose en los formatos que actualmente se han venido utilizando para el efecto, hasta en tanto la Contraloría emita las circulares y los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses.

Cuarto.- Las personas que en los términos de este Reglamento estén obligadas a presentar la declaración de situación patrimonial correspondiente y no lo hayan hecho, contarán con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para cumplir con dicha obligación, a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Quinto.- Los procedimientos de investigación y de responsabilidad administrativa iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Sexto.- Quedan sin efecto las disposiciones universitarias que se opongan al contenido del presente Reglamento.



Coordinación de Vinculación Institucional

CONVOCATORIA
A LOS ALUMNOS DE LA UNAM PARA CONCURSAR POR UNA
DE LAS 50 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL
Ciclo escolar agosto - diciembre 2018 (2019-1)
 La Coordinación del Espacio Común de Educación Superior
 (ECOES)

CONVOCA

A los alumnos de licenciatura y posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, a presentar su candidatura para realizar movilidad en el ciclo escolar agosto-diciembre 2018.

REQUISITOS GENERALES:

1. Ser alumno regular de tiempo completo, inscrito en alguna de las licenciaturas o programas de posgrado de la UNAM, con promedio mínimo de 8.5
2. Estar inscrito en alguna de las licenciaturas o programas de posgrado escolarizados de la UNAM.

CONDICIONES GENERALES:

1. **Las estancias académicas serán para:**
 - Cursar asignaturas correspondientes a nivel licenciatura, maestría o doctorado.
 - Realizar estancias de investigación a nivel licenciatura, maestría o doctorado.
 - Realizar actividades académicas conducentes a la obtención del título de licenciatura o posgrado, mediante alguna de las modalidades de titulación aprobadas por las entidades académicas.
 - Las estancias se realizarán únicamente en las licenciaturas, maestrías y doctorados definidos para tal efecto por las IES de destino (consultar las ligas correspondientes en www.ecoes.unam.mx).
 - Las estancias tendrán una duración máxima de 5 meses.
 - Las estancias deberán realizarse en instituciones, dependencias académicas y entidades federativas distintas a las de origen y con las que exista un convenio vigente o sean miembros del ECOES. **No obstante, los alumnos podrán solicitar hacer su movilidad en alguna de las sedes externas de la UNAM o en campi diferentes a los de procedencia.**
 - Las actividades académicas serán de carácter obligatorio y el estudiante deberá dedicar tiempo completo.
 - En todos los casos, el título o grado académico será expedido por la UNAM.
 - Los candidatos serán propuestos por la entidad académica de origen.
 - La aceptación de candidatos depende exclusivamente de las instituciones de destino, quienes lo comunicarán por escrito a ECOES.
 - El otorgamiento de las becas estará a cargo del Comité Dictaminador presidido por la Coordinación del ECOES, atendiendo los requisitos establecidos en esta Convocatoria. **Se dará prioridad a los alumnos que presenten un proyecto de interés nacional o regional, cuando el motivo de la movilidad sea la conclusión de tesis o investigación del posgrado.**
 - No habrá renovación de beca para los alumnos que hayan sido beneficiados con anterioridad, en alguna de las modalidades emitidas por el ECOES.
 - Los estudiantes quedan exentos del pago de inscripción y colegiatura en la institución destino.
 - Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será definido y resuelto por el Comité Dictaminador.
2. Está abierto el registro electrónico para quienes cubran con todos los requisitos hasta el **viernes 2 de marzo de 2018**, a través de la página electrónica: www.ecoes.unam.mx

Ciudad Universitaria, febrero de 2018
 Coordinación del ECOES

Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina, con fundamento en los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en el referido Estatuto, para ocupar una plaza de Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo, No Definitivo, con sueldo mensual de \$14,453.08 y con número de plaza 14015-49, para trabajar en el área Sociomédica y Humanística en el Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente;
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad y
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15 inciso b) del mencionado estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina determinó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas:

a) Demostrar habilidad en la búsqueda y manejo de fuentes para la historia de la medicina a través de la presentación de un ensayo sobre la vida y obra del Dr. Julián Villareal y Pérez, en el que se aplique el conocimiento de la metodología de la Investigación histórica, así como las fuentes primarias y secundarias afines al tema, en un máximo de 20 cuartillas.

b) Presentación escrita y oral de una investigación histórica original sobre los antecedentes y creación del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la UNAM en un máximo de 20 cuartillas. La información deberá provenir fundamentalmente de los acervos documentales y colecciones, así como de bibliografía afín al tema.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante, deberán ser invariablemente de

su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de fuentes distintas, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de la misma.

Para participar en este concurso, los interesados deberán presentar en la Secretaría del Consejo Técnico, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- *Curriculum Vitae* en los formatos oficiales, con los documentos probatorios.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- Señalamiento de dirección para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

En la propia Secretaría del Consejo Técnico se comunicará a los aspirantes si su solicitud ha sido aceptada, así como la fecha de iniciación de las pruebas.

Al concluir los procedimientos establecidos, se dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto a partir de la fecha en que concluya el contrato del Técnico con quien la plaza en cuestión se encuentra comprometida.

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de febrero de 2018

El Director

Doctor Germán Enrique Fajardo Dolci

Facultad de Estudios Superiores Acatlán

La Facultad de Estudios Superiores Acatlán, con fundamento en los artículos 9 y del 11 al 17 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a concurso de oposición para ingreso o concurso abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto, y que aspiren a ocupar una plaza de Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo Interino, en el Área de Tratamiento de Aguas Residuales, del De-

Gaceta ilustrada es tuya

Envía tus fotos de todos los territorios puma

Las imágenes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tamaño de 15 x 10 cm

Resolución de 300 dpi

Precisar lugar, fecha y hora

Acompañar con credencial vigente de alumno, académico o trabajador

Los derechos de las fotografías seleccionadas

serán parte del acervo de Gaceta UNAM.

Se dará el crédito a las imágenes publicadas.

Correo electrónico: unamgaceta@hotmail.com Teléfono: 5622-1456



partamento de Tecnología Ambiental de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria, con número de plaza 21332-72 y sueldo mensual \$14,453.08, de acuerdo con las siguientes

Bases:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este Concurso, quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Licenciado o preparación equivalente;
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad;
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15 inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico determinó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes

Pruebas:

1. Presentación escrita en un máximo de 20 cuartillas, de un proyecto de trabajo del Área, objeto del Concurso que será definido por la Comisión Dictaminadora correspondiente;
2. Descripción escrita en un máximo de 20 cuartillas, de un caso práctico del área del Concurso, que será definido por la Comisión Dictaminadora correspondiente;
3. Réplica oral de los puntos anteriores.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso los interesados deberán presentar en la Secretaría de la Dirección de la Facultad, ubicada en la Planta Alta del edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en el formato que les será proporcionado en la misma Secretaría;

2. Copia simple del acta de nacimiento;
3. Si se trata de extranjeros, constancia vigente de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente;
4. *Curriculum Vitae* en las formas oficiales de la UNAM, debidamente firmado, este formato será proporcionado en la Secretaría de la Dirección;

5. Copia de los documentos que certifiquen la posesión del título requerido y acrediten la información del currículum, los cuales deberán de corresponder con el orden que se precise en el *Curriculum Vitae*;

6. Adicional un CD, que contenga la documentación señalada en los puntos anteriores, en formato PDF.

Dicha documentación deberá ser presentada en el orden antes indicado y completa o de lo contrario no se aceptará dicha documentación.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, en la propia Secretaría de la Dirección se comunicará a los aspirantes la resolución de la Comisión Dictaminadora respecto de la admisión de su solicitud. Asimismo, se les notificarán las pruebas específicas que deberán presentar, así como el lugar y la fecha en que éstas se realizarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán dará a conocer el resultado del Concurso, el cual surtirá efecto a partir de la fecha en que el Consejo Técnico emita su resolución definitiva de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del Concurso, tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Santa Cruz Acatlán, Estado de México, a 8 de febrero de 2018

El Director

Doctor Manuel Martínez Justo

AVISO IMPORTANTE

PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO

Piensa en tu familia, actualiza y/o designa beneficiarios para el trámite de Pago de Marcha; ingresa a la Oficina Virtual desde la página www.personal.unam.mx de esta Dirección General con tu NIP, llena el formato de designación e imprime 3 ejemplares, entrégelos conjuntamente con la copia de la credencial del INE vigente, a la Unidad Administrativa de tu entidad o dependencia de adscripción. En caso de que no tengas el NIP, se deberá acudir al

Área de Personal para que se le proporcione o apoyen en el acceso a la página.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 22 de enero de 2018

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL



CONFERENCIA INTERNACIONAL:
Democracia y autoritarismo en México y el mundo, de cara a las elecciones de 2018

14 y 15 de febrero, 2018; 9:00-21:00 horas

Palacio de la Antigua Escuela de Medicina, Brasil No.33, Plaza de Sto. Domingo, Centro Histórico, CDMX

ACCESO GRATUITO. Abierto al público en general. Se otorgará constancia de asistencia.

MESAS

Miércoles

Democracia y autoritarismo en el mundo actual
 Retos democráticos en México hacia las elecciones de 2018
 Donald Trump y la democracia en América Latina
 Estado de Derecho, derechos humanos y "seguridad interior"
 ¿Es México hoy una democracia?

Jueves

Retos para el combate a la corrupción y la impunidad
 ¿Guerra o paz?: Drogas, migración y crimen organizado
 Movimientos sociales y organización popular en el México actual
 Medio ambiente y desarrollo económico
 2018: ¿Disyuntiva histórica?

PONENTES

Diego Valadés
 Miguel Tinker Salas
 Domingo Alberto Vital
 Ricardo Pozas
 Horcasitas
 Lorenzo Meyer
 Christy Thornton
 John Ackerman
 Bernardo Barranco

Tony Payan
 Alex Main
 Laura Carlsen
 Sergio Romero
 Manuel Becerra
 Katu Arkonada
 Abraham Nuncio
 Raul Contreras
 Bustamante

Pedro Salazar
 Luis Silva
 Carlos Figueroa
 Gerardo de la Fuente
 Jesús Solís
 Miguel Armando
 López Leyva
 Margarita Favela
 Gabriel Corona

Stephen Morris
 Daniel Márquez
 Irma Eréndira Sandoval
 Jaime Cárdenas
 Peter Watt
 Guadalupe Correa
 Alejandro Solalinde
 Jorge Gómez Naredo

Neil Harvey
 José Antonio Lucero
 Alexander Aviña
 Agustín Avila
 Eduardo Vega
 Gerardo Otero
 Joel Espejel Blanco
 Víctor Toledo

Liza Aceves
 Enrique
 Dussel Ambrosini
 Vanessa Freije
 Blanca Estela Gutiérrez
 Eduardo Nava
 Martín Aguilar

INFORMES Y PRE REGISTRO: www.dialogosdemocraciainam.mx

Diálogos por la Democracia @DialogosUNAM @dialogosunam Diálogos por la Democracia UNAM



**Noticias, Cultura, Deportes,
 Innovación, Tecnología, Vida...**



¡Agréganos a tus dispositivos!



Copa Fundadores

Pumas lacrosse destaca en Colombia

El equipo representativo de lacrosse participó en la Copa Fundadores, que se disputó en Manizales, Colombia, la máxima justa de este deporte en dicho país y donde la escuadra auriazul terminó entre las mejores del certamen, con un cuarto lugar.

El lacrosse en Colombia tiene gran tradición, incluso su selección se encuentra entre las más destacadas del Cono Sur (sólo detrás de Argentina) y del continente americano, que encabezan Canadá y Estados Unidos,

La escuadra auriazul compitió contra los mejores equipos del país cafetalero

según el *ranking* mundial de la Federación Internacional de esta disciplina, por ello la importancia de foguear a los jugadores universitarios en una competencia contra los más sobresalientes de la nación cafetalera.

Pumas fue invitado a la Copa Fundadores luego de coronarse en la Liga Premier Universitaria de México. Ya en Colombia, el conjunto felino enfrentó a los mejores nueve equipos de ese país y se quedó a un paso del duelo por el título, tras caer en la ronda semifinal y con ello terminar en el cuarto sitio.

“Todo eso nos posiciona en un panorama donde realmente podemos participar en torneos internacionales”, declaró el entrenador José David Ruiz.

El recibimiento a Pumas es siempre grato y el respeto en el extranjero que ha conseguido continúa abriendo puertas. Esta disciplina de la Universidad nutre al selectivo de una nación e iza la bandera auriazul en cada nuevo destino.

“Eso es algo que estamos buscando. La UNAM, aparte de ser excelente en el ámbito académico, también puede demostrar que en lo deportivo va con todo, no sólo en lacrosse. Queremos que se gane ese respeto en eventos internacionales y vamos por muy buen camino”, finalizó David Ruiz. *g*

DANTE GARCÍA (SERVICIO SOCIAL)





Las Pumas de Rugby demostraron que son el mejor equipo de la región, luego de conseguir el primer lugar del cuadrangular que se realizó en las instalaciones de este deporte en Ciudad Universitaria, clasificatorio para el Campeonato Nacional.

Durante la competencia, el representativo ganó sus tres partidos: ante las escuadras de White Thunder y Legio Rugby, ambas de la Ciudad de México, y Coatlicues del Estado de México.

“Trabajamos varios meses en el campo y en el gimnasio, la disciplina es la clave de nuestros triunfos y las chicas, además de estar mentalizadas, tienen la gran cualidad del esfuerzo, por eso esperamos la victoria, porque dan todo en la cancha. Se ha formado un gran conjunto”, comentó René Ayala, su entrenador en jefe.

El camino de las Pumas no fue nada fácil, pues antes de disputar el clasificatorio regional tuvieron que ganar también el torneo metropolitano y ahora enfrentarán a los equipos más importantes del país en la etapa nacional.

“Ha sido un año complicado, ésta no es una zona fácil, pues es de las más peleadas, hay varias escuadras y tienes que competir mucho, lo cual conlleva un desgaste mayor. Cada vez hay más chicas practicando rugby y hay mejor nivel”, añadió René Ayala.

“Representar a la UNAM para mí siempre ha sido un orgullo, es mi prioridad junto con la escuela, pues tengo presente una serie de valores que me inculcaron tanto en casa como en este

Ganó el cuadrangular clasificatorio

Pumas, rumbo al nacional de rugby

El equipo femenino finalizó en primer lugar de la región; venció a White Thunder, Legio Rugby y Coatlicues

deporte; aquí aprendí a jugar, a ser parte de un conjunto, gracias a mis entrenadores y a la Universidad he sido integrante de la selección nacional”, expresó orgullosa Isabela González, alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Torneo de Desarrollo en CU

También se efectuó el Torneo del Desarrollo de Rugby en Ciudad Universitaria donde, en un gran ambiente familiar, se disputaron diferentes encuentros recreativos de distintas categorías infantiles entre 8 y 12 años, con lo que se busca fomentar esta práctica entre los niños.

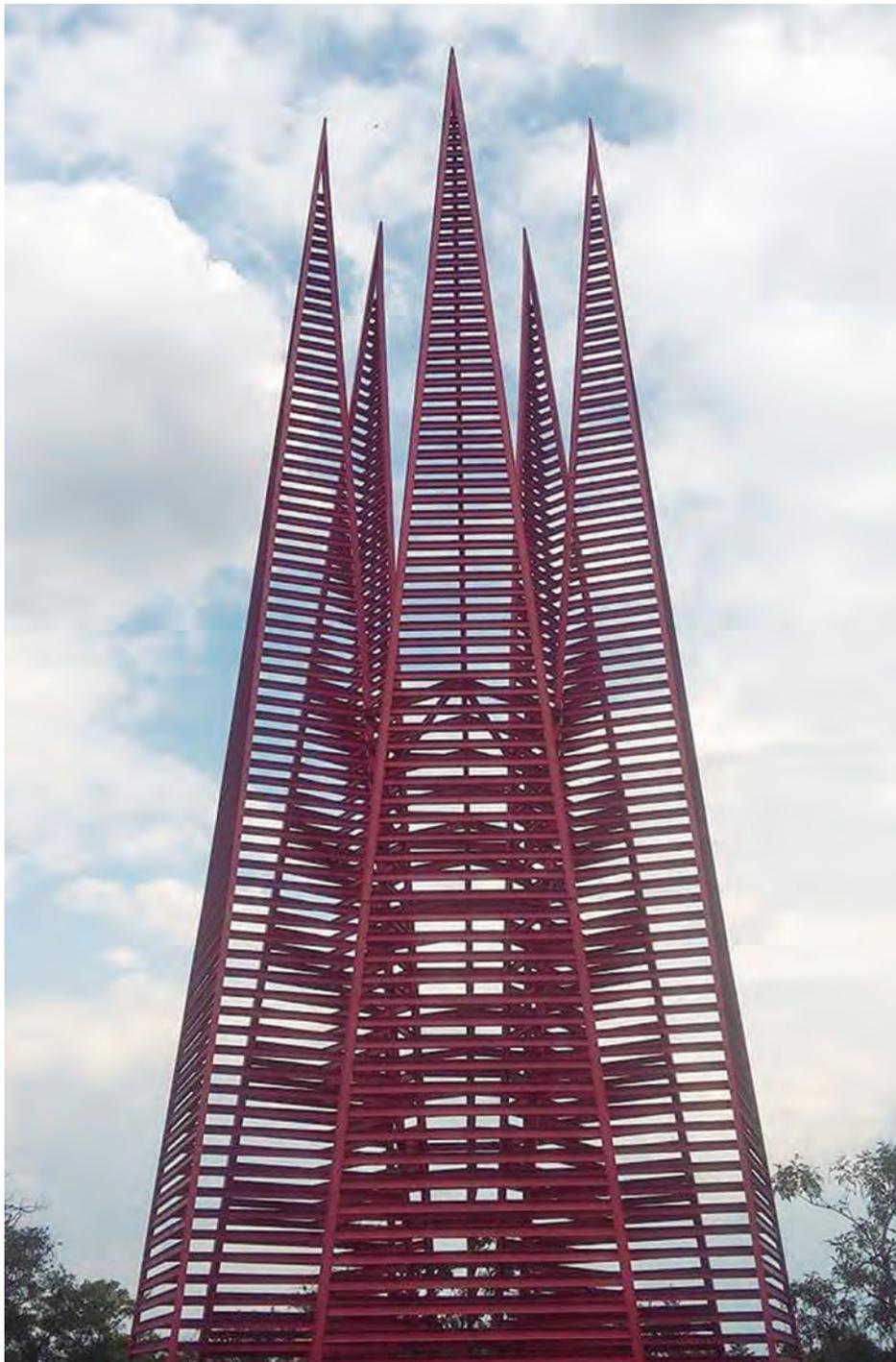
Asimismo hubo un partido entre Pumas de la UNAM y Gallos de Liceo Franco, en la categoría menores de 14 años, con un resultado de 20-0 en favor de la escuadra auriazul.



Fotos: Fredy Pastrana.

“Tenemos un gran programa, que pretendemos ampliar con categorías desde 8 años hasta la Mayor. El rugby es un deporte que crece cada vez más en la UNAM”, finalizó René Ayala. *g*

MARIANA RODRÍGUEZ (SERVICIO SOCIAL)



▲ **Carlos Villicaña Medina**, alumno de la Prepa 4. *Corona del Pedregal*, Mathias Goeritz.



▲ **Jacqueline Cruz**, alumna de Ciencias Políticas y Sociales. *Combate medieval*.

DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretario de Desarrollo Institucional

Mtro. Javier de la Fuente Hernández
Secretario de Atención a la Comunidad Universitaria

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General de Comunicación Social

Gaceta

Director Fundador
Mtro. Henrique González Casanova

Director de Gaceta UNAM
Hugo E. Huitrón Vera

Subdirector de Gaceta UNAM
David Gutiérrez y Hernández

Jefe del Departamento de Gaceta Digital
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Olivia González, Sergio Guzmán,
Pía Herrera, Oswaldo Pizano,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Alejandro Toledo y
Cristina Villalpando

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: Compañía Impresora El Universal, Allende 176, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, CP. 06300, México, DF. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria. Tiraje: 30 000 ejemplares.

Número 4,938

FIL
PM
MX



39 FIL
Palacio
de Minería
— MÉXICO

Detalle de Alegoría de los cinco sentidos, de Tiburcio Sánchez de la Barquera, Cortesía de la Facultad de Ingeniería UNAM.



22 Feb — 5 Mar — 2018 / Estado Invitado: Campeche

Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería
Tacuba 5 Centro Histórico, Ciudad de México - filmineria.unam.mx
Jornadas Juveniles: 26, 27 y 28 de febrero
Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Ingeniería

